



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XV - Nº 829

Bogotá, D. C., miércoles 23 de noviembre de 2005

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTA NUMERO 02 DE 2005

(agosto 2)

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 11:00 a. m. del día martes 2 de agosto de 2005, se reunieron en el recinto de esta Célula Legislativa, los miembros de la Comisión Tercera Constitucional Permanente con el fin de poner a consideración el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria del día martes 2 de agosto de 2005

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de Actas números 16, 17, 18, 19, 20 y 01 correspondientes a las sesiones de los días 4, 18, 19, 24, 31 de mayo y 21 de julio de 2005.

III

Lo que propongan los honorables Senadores

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Juan Manuel López Cabrales.

El Vicepresidente,

Javier Cáceres Leal.

El Secretario,

Rafael Oyola Ordosgoitia.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Señor Secretario sírvase correr lista.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Sí señor Presidente.

Respondiendo los honorables Senadores:

Arenas Parra Luis Elmer

Bermúdez Vargas José Hernando

Cáceres Leal Javier Enrique

Caicedo Benavides Luis Alberto

Corzo Román Juan Manuel

Iragorri Hormaza Aurelio

López Cabrales Juan Manuel

Vives Lacouture Luis Eduardo

Zapata Correa Gabriel Ignacio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Aldana Vivas Ismael

Barco López Víctor Renán

Dussán Calderón Jaime

Náder Muskus Mario Salomón

Sánchez Ortega Camilo Armando

Zuccardi de García Piedad.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Señor Presidente le informo que han contestado a lista 9 honorables Senadores, por lo tanto se registra quórum para decidir.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Sírvase leer el Orden del Día.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Está leído el Orden del Día señor Presidente.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

En consideración el Orden del Día, ¿lo aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Segundo punto señor Presidente, consideración y aprobación de Actas números 16, 17, 18, 19, 20 y 01, correspondientes a las sesiones de los días 4, 18, 19, 24, 31 de mayo y 21 de julio de 2005, señor Presidente le informo que estas actas fueron repartidas con anterioridad a la sesión.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

En consideración la aprobación de las Actas números 16, 17, 18, 19, 20 y 01, correspondientes a las sesiones de los días 4, 18, 19, 24, 31 de mayo y 21 de julio de 2005, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Sí la aprueba señor Presidente. Señor Presidente para el tercer punto reposa en Secretaría sendas proposiciones.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el honorable Senador Javier Cáceres.

Honorable Senador Javier Cáceres Leal:

Gracias señor Presidente, estamos transcribiendo una proposición para solicitar un control excepcional al Distrito Cultural e Histórico de Cartagena de Indias y sus entidades descentralizadas.

Proposición número 2

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 42 de 1993, la Comisión Tercera Constitucional Permanente del Senado de la República, solicita al señor doctor Antonio Hernández Gamarra, Contralor General de la República, impartir las instrucciones necesarias para que la Contraloría General ejerza, en forma excepcional, el Control Fiscal sobre las cuentas y recursos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Cartagena y sus entidades descentralizadas.

La solicitud de esta Comisión Permanente incluye la investigación de la totalidad de los actos administrativos tendientes a la ejecución de los recursos propios de la entidad territorial y sus descentralizadas, el destino y uso de las rentas, impuestos y tasas que son administradas directamente o por particulares, las Transferencias Constitucionales de la Nación (Salud y Educación) y los recursos enviados para el cumplimiento de Proyectos de Cofinanciación.

En este orden de ideas, y con el fin de garantizar la imparcialidad y transparencia en la investigación fiscal correspondiente, evitando cual-

quier interferencia, requerimos comedidamente la conformación de un grupo interdisciplinario (preferiblemente comisionados desde Bogotá, D. C.) para que de manera eficiente y efectiva entreguen a la comunidad samaria los resultados de la misma oportunamente. Señor Presidente para que lo someta a consideración.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

En consideración la proposición leída por el Senador Cáceres, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, ¿la aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Sí la aprueba señor Presidente. Señor Presidente reposan además otras proposiciones.

Proposición número 3

Cítese al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera, para que explique ante la Comisión lo concerniente al Marco Fiscal de Mediano Plazo 2005, en cumplimiento a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 819 de 2003.

La Mesa Directiva fijará la fecha correspondiente.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Si la aprueba señor Presidente.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Senador Luis Elmer Arenas.

Honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Gracias señor Presidente, yo quería que se sometieran nuevamente a consideración de la Comisión si es el caso, aunque pienso que no debía ser así, porque había prestado una proposición para un debate que debía realizarse, era el penúltimo debate del cierre de la anterior vigencia, infortunadamente no se pudo hacer, por hechos que todos los Senadores conocemos, entonces yo quería simplemente manifestar que el debate sigue en pie, pedirle a la Presidencia y a la Secretaría que esa transmisión por Señal Colombia ya la había autorizado también la Plenaria del Senado. Y simplemente que busquemos los espacios de televisión para que estas transmisiones sean en directo, porque las demás Comisiones todas están cogiendo las transmisiones en directo y particularmente la Comisión Quinta, parece que estuviéramos como dueños de los canales y me parece que eso no es así, entonces por esa razón yo rogaría a la Secretaría que en el orden en que vienen los debates, y a la Presidencia desde luego, se programaran a efectos de que ojalá, si el debate mío es en la próxima semana y hay transmisión en directo yo no tengo ningún problema, lo tengo totalmente preparado y listo para salir con él, así es que señor Presidente le rogaría de que en ese proceso, se tuvieran en cuenta las fechas en que sean presentadas las proposiciones, y en acuerdo con los demás Senadores procediéramos a realizar los debates.

Y en segundo lugar si hay necesidad de volver a aprobar la proposición y aunque creo que no es necesario, muchas gracias señor Presidente.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Es mejor, la vamos a volver a leer, la volvemos a aprobar y si la fecha estaba, la del debate con la televisión a bordo, se la fijamos inmediatamente Senador Arenas, no hay ningún problema, yo creo que con el

Senador Javier Cáceres y el Secretario vamos a hablar con la Presidenta del Senado, porque la verdad es que la Comisión Quinta, el primer día presentó alrededor de 7 u 8 proposiciones y cada Senador haciendo citas y pidiendo televisión, que yo creo que eso hay que redoblarlo, yo voy a ir en nombre de todos los Senadores de la Comisión a pedirle a la señora Presidenta del Congreso de la República de que eso hay que repartirlo entre todas las Comisiones la televisión, que no puede ser solamente la Comisión Quinta.

Por eso le agradezco que estas proposiciones que quieran debates transmitidos por televisión en directo se presenten esta tarde en el Senado de la República, se solicitan las fechas y ya entramos nosotros en el día de mañana o el jueves a discutir con la Presidenta del Senado la fecha para cada uno de los debates. Siga señor Secretario

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Proposición número 4

Cítense al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera; al Gerente General del Banco de la República y demás Miembros de la Junta Directiva del Banco para que expliquen el informe de gestión en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 31 de 2002, está leída la proposición señor Presidente.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

En consideración la proposición leída, se abre el debate, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Sí la aprueba señor Presidente, el debate será transmitido a través de Señal Colombia.

Proposición número 5

Autorízase a la Mesa Directiva de la Comisión Tercera del Senado para designar dos miembros, para hacerle seguimiento a la Ley 963 del 8 de julio de 2005, por la cual se instaura una Ley de Estabilidad Jurídica para los inversionistas en Colombia, está leída la proposición señor Presidente.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri.

Honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Presidente, en mi calidad de autor de esa proposición quiero hacerle una propuesta a la Comisión Tercera, el Ejecutivo cualquiera que él sea, ha tendido como costumbre en el proceso reglamentario ir más allá de la voluntad del legislador, muchas veces recortando el deseo del legislador, experiencias tenemos muchas y no creo que valga la pena aquí recordarlas, yo fui o esta Comisión fue víctima de un proceso fatal en el tema reglamentario, cuando a Gabriel le tocó ayudarme allá en la Cámara, cuando la famosa Ley 218 que es la primera que hace uso del artículo 215 de la Constitución cuando del Gobierno hace uso de ese artículo, que es el de la emergencia económica, la Ley Páez.

Yo propondría y muy especialmente a los colegas profundos, en constitucional que presentáramos un proyecto de Acto Legislativo, con el objeto de que la misma la Constitución ordene que en el proceso reglamentario, en el desarrollo reglamentario de las leyes haya una especie de veeduría del Congreso, representada o por el ponente o por el autor o por el Presidente Comisión o por quien designe directamente la Mesa Directiva de la Comisión. Esto yo creo que nos ocurre todos los días, nosotros nos sentimos muy satisfechos de sacar nuestras leyes pero después nos vemos, como vemos cómo se entorpece el desarrollo

de la misma norma, precisamente por la política que en la mayoría de los casos la maneja Hacienda, los cancerberos de la DIAN, y esa parte es bien complicada, yo hago esta insinuación de esa Comisión, dado que de acuerdo con lo que definimos aquí los 15 Senadores, porque a pesar de haber sido ponente único, fueron cada uno de los Senadores los que tomaron la vocería de sus regiones y participaron en forma directa en la discusión de ese proyecto de ley, podamos entonces adentrarnos, porque allí hay un tema muy complicado, que es el tema de que tiene que haber un documento Conpes, que debió ser aprobado en el día de ayer, para poder hacer el decreto reglamentario de esa norma tan importante y tan deseada por todo el país y por los inversionistas extranjeros y locales, de manera queridos colegas que no solamente hago la propuesta de ese seguimiento en el desarrollo normativo, sino que estudiemos la posibilidad, yo creo que debe ser un Acto Legislativo y no una ley, que nos pueda dar esa facultad de seguimiento dentro del Ejecutivo en el desarrollo normativo de nuestras leyes, gracias señor Presidente.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Muy bien honorable Senador, la Mesa Directiva, tal cual como dice la proposición, tomará la decisión de designar los...en la medida pues que se, ¿ya fue aprobada?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Hay que someterla.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Honorable Senador Gabriel Zapata.

Honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Gracias señor Presidente, lo primero es obvio darle en esta primera reunión que participamos, no es la primera de la Comisión, sino en la que estamos asistiendo ya que usted conocía que en la anterior estábamos con algunos colegas, acompañando la delegación de parlamentarios a la reunión de la ronda del TLC en Miami, nos aliamos mucho y nos unimos al respaldo que se le dio en su momento a su Señoría y al Senador Javier Cáceres, para dirigir durante este año la labor de la Comisión, que sabemos va a ser de suma importancia, y yo quiero que el Senador Aurelio me permita también suscribir la proposición.

Yo quedé con un sabor amargo, en el tema del alcance final que se quería con el proyecto de la seguridad jurídica, en el contenido el mismo, porque todos sabemos que finalmente en el tema con la Cámara, hubo que ceder en aspectos que eran como la columna vertebral para vender ese proyecto, que era excluir el tema del impuesto de renta y de patrimonio. Eso inclusive Senador Aurelio ha creado una gran preocupación, porque ya todos sabemos, que el Gobierno nos va a convocar a la Comisión, a las Comisiones Económicas de Senado y Cámara a estudiar tal vez en único tema que en materia impositiva, que no es reforma tributaria, sino que en materia impositiva se debe tocar, que es la situación crítica que se va a plantear en Colombia con las Zonas Francas, frente a la falta de competitividad que ya hoy tiene nuestro país con lo que se ha logrado en Centroamérica, nosotros tuvimos oportunidad de conocer y de recorrer Honduras, Nicaragua, Costa Rica, y allí toda la normatividad impositiva, para lo que son parques industriales, zonas libres o zonas francas, es de cero impuestos de rentas y cero impuestos locales, eso está unido a la gran preocupación adicional, de que ya aprobado el Capta era tal vez el único punto que en su momento, los inversionistas industriales, no los maquiladores que son los que han estado presentes en estos países, los industriales están esperando que se aprobara el Cap en EE.UU., como finalmente sucedió, para que las inversiones que en un momento dado estaban pensando hacerse en Colombia en Zonas Francas, pues ya en definitiva se van hacer en países como Honduras, es decir, a integrar toda la cadena productiva, en el caso, por ejemplo, de la cadena textil desde la producción de la tela, desde la hilandería, o sea, la fabricación del hilo,

la tela y finalmente la confección que es la maquila que hoy hacen los países Centroamericanos, y eso es simplemente un ejemplo, los países Centroamericanos le exportan a los EE.UU. once millones de dólares en esa fabricación y Colombia escasamente llega en materia textil a 800 mil, teniendo pues nosotros una gran capacidad.

Entonces ese tema lo hemos venido hablando con el Gobierno, y yo sé que el Gobierno tiene que tomar cartas en el asunto, porque finalmente en la visita del Presidente a China, a Japón y cada vez que se reúne con empresarios, en EE.UU. la primera angustia es esa, entonces Senador Aurelio yo diría que finalmente el alcance que queríamos con el proyecto de la Seguridad Jurídica, como usted lo propuso no se logró, pero bueno hay una herramienta y le expreso su gran preocupación con ese tema, no solamente la reglamentación sino que finalmente podamos nosotros llevar al nivel del Congreso, desde el punto de vista de apoyo de norma constitucional, el seguimiento que hay que hacerle a la aplicación de estos proyectos, o sea, señor Presidente que yo creo que ustedes como Mesa Directiva tengan en cuenta, primero la importancia de lo que está proponiendo el Senador Aurelio, y segundo el tema que les estoy mencionando.

Yo creo que nosotros, estas Comisiones que somos tan afines al desarrollo del sector productivo del país y particularmente del sector privado, los inversionistas tanto nacionales como extranjeros, tenemos que tener conocimiento y saber en qué terreno estamos, yo estoy convencido que el Gobierno, pues es obvio está urgido, está urgido porque ya sabemos que han hecho muchas reuniones con estos empresarios, con los comerciantes que están en las Zonas Francas, con los mismos operadores de las Zonas Francas, de que esta es una situación que hoy está en total desventaja Colombia frente al contexto Centroamericano, y mucho más, pues hablando de lo que ocurre en EE.UU. o China, o sea, señor Presidente que mi recomendación también es para la Mesa Directiva tomemos atenta nota y ojalá en próxima reunión traigamos un cuestionario y una citación para el Ministro de Hacienda sobre ese punto, inclusive yo podría redactar y si me permiten hagamos la citación para la próxima reunión y ya anexamos posteriormente el cuestionario, entonces yo simplemente redactar una proposición señor Secretario en el sentido de citar al Ministro de Hacienda, para que nos responda un cuestionario donde se incluyan puntos básicos sobre el futuro de las Zonas Francas en el país y cuál es el grado de competitividad de Colombia frente a las decisiones que en Centroamérica se han tomado en materia impositiva para volver gancho.

Si el Ministro de Hacienda, el Ministro de Comercio Exterior y yo diría que también citar a Proexport que ya conoce bien en detalle lo que está pasando, entonces yo propondría que se ponga en consideración la proposición y posteriormente se apruebe la del Senador Aurelio, y la paso por escrito.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Senador Irigorri con mucho gusto.

Honorable Senador Aurelio Irigorri Hormaza:

Senador Gabriel Zapata para hacer una pequeña aclaración, afortunadamente en la primera reunión del tema de la conciliación, tuvimos la oportunidad de acompañarnos a pesar de que no estábamos asistiendo, pero la Comisión que fue nombrada, fue una comisión extraordinaria y logramos conciliar con la mayoría de los miembros que fueron nombrados en la Cámara de Representantes y se adoptó el artículo primero nuestro y el último artículo nuestro, o sea, que quedó involucrado el tema de la renta, de manera que no hay porqué tener ningún tema de..., temer que tengamos algún tipo de exclusión, allí vale la pena anotar que la Comisión conciliadora integrada por el Presidente nuestro hoy, por el Senador Carlos García Orjuela, por el Senador José Darío Salazar y por el Senador Guillermo García Realpe y por el jefe de su movimiento, que jugó un magnífico papel en esas reuniones, hizo primar aceptando la insinuación que el Senador Zapata y yo hicéramos los artículos 1°

y último del Senado, aprobados en la Plenaria del Senado y por esta Comisión, que son los artículos base de este proyecto de ley, hoy ya convertido en la Ley 963 del 8 de julio, de manera que muchas gracias a los conciliadores, y tenemos a nuestro Presidente, que nos acompañó, lo mismo que el Senador García.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

En consideración la proposición presentada por el honorable Senador Irigorri y el Senador Gabriel Zapata, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, ¿la aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Sí la aprueba señor Presidente. Continúe señor Secretario.

Proposición número 6

Cítense al señor Ministro de Minas y Energía y a la señora Superintendente de Servicios públicos, para que rindan un informe sobre la política del Gobierno con las empresas Electrificadoras intervenidas en el país.

Adiciónase al señor Ministro de Minas y Energía, las siguientes preguntas.

1. ¿Explique por qué las cementeras redujeron los precios del cemento a menos de la mitad del valor que se le venía cobrando a los colombianos?

2. ¿A qué valor se vendió el cemento en los años anteriores al extranjero?

Suscrita por el Senador Aurelio Irigorri y Javier Cáceres.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

El cemento fue a 7, pero en la China esta en 70, sí Senador Irigorri.

Honorable Senador Aurelio Irigorri Hormaza:

Una pequeña aclaración, venía del Vicepresidente que la suscribe conmigo, es al Ministro de Minas y Energía y a la señora Directora o Superintendente de Servicios Públicos, doña Evamaría, no sé qué.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Senador Vives.

Honorable Senador Luis Eduardo Vives Lacouture:

Quisiera adicionar, qué mecanismos va a utilizar el Gobierno Nacional, para que el precio del cemento para que el precio del cemento, cuando estas cementeras se pongan de acuerdo no vuelva otra vez a subir.

Honorable Senador Javier Cáceres Leal:

Para evitar la especulación, sería.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

¿Cuáles serían las medidas para evitar la especulación?

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Pero el cemento se pasa, la humedad lo daña, en nuestras regiones la humedad lo vuelve nada. En consideración la proposición presentada por los honorables Senadores, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, ¿la aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Sí la aprueba señor Presidente.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Continúe, Senador Camilo Sánchez.

Honorable Senador Camilo A. Sánchez Ortega:

Yo quisiera dos puntos ahí.

1. Que no hemos citado al Ministro de Hacienda, para que explique la política económica del país, porque lo hemos visto por televisión, pero no ha venido a la Comisión Tercera a expresar cuáles son los planteamientos que vamos a tener, qué pena que hoy es...

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Está del marco fiscal de mediano plazo.

Honorable Senador Camilo A. Sanchez Ortega:

Para que nos explique porque hemos visto que tiene tres proyectos.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Cualquier cosa adicional, Senador Camilo Sánchez se puede agregar a la citación.

Honorable Senador Camilo A. Sánchez Ortega:

La otra pregunta era, los programas, o sea, los debates que dieron a la Comisión Tercera para tener televisión, para que sepamos cuáles fueron los que nos dejaron y de esa manera poder incluir en esos días los debates, los debates que queremos hacer, el seguimiento del DANE que estaba desde el semestre pasado y no se ha dado la discusión, nosotros tenemos una situación al Director del DANE, para que nos diga qué sucedió con su gran censo y ese censo no se ha dado como supuestamente él tenía, ni los ahorros que él había presupuestado.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Ya se va a volver a leer también, Camilo. En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Sí la aprueba señor Presidente.

Proposición número 7

Cítese a la señora Ministra de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, al Ministro de la Protección Social y la Secretaria privada de Presidencia, para que absuelvan las siguientes preguntas y aporten los documentos que se solicitan a continuación.

1. ¿Quién realizó los muestreos y contramuestreos que permitieron al Ministro de Ambiente considerar descontaminado el lote donde se construirá el proyecto Colombiaton en la Ciudad de Cartagena?

2. ¿En cuántas partes del país se utilizaron lotes de Fedalgodón o de otras personas jurídicas o naturales con antecedentes de contaminación por químicos enterrados?

3. ¿Cómo la Nación avaló o participó la entrega de bienes de la Federación Algodonera?

4. ¿De quién era la propiedad del lote en la ciudad de Cartagena adquirida por la fundación Compartir-Colombiaton, para el impulso del proyecto de vivienda para los damnificados?

Para el Ministro de la Protección Social.

5. ¿Qué efectos en la salud humana producen los químicos órganos clorados y órganos fosforados encontrados en el lote de la Fundación Compartir donde se adelanta hoy el proyecto de Colombiaton para los damnificados por el invierno?

6. ¿Qué actuación de vigilancia de morbilidad en la zona contaminada, ha adelantado el Ministro de la Protección Social?

7. ¿Cómo ha participado el Ministerio del Medio Ambiente en la descontaminación del lote en mención, donde se ha retirado más de 50 toneladas de materiales contaminados?

Suscrita por el honorable Senador *Javier Cáceres Leal*.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Senador Cáceres.

Honorable Senador Javier Cáceres Leal:

Está en copia y no se ve muy bien. Presidente y honorables colegas ustedes se recuerdan de Colombia Teletón que hizo el señor Presidente de Colombia en la ciudad de Cartagena para recoger fondos y dar unas viviendas a las personas damnificadas por el invierno, resulta que el lote que se compró tiene enterrado desechos tóxicos y hoy hay un gran problema en la ciudad de Cartagena, imagínese que las personas que han ido a revisar el lote, los de la Personería, Procuraduría, Medio Ambiente han terminado enfermos por esta circunstancia, tenemos prácticamente que decir que está enterrado el proyecto de que todos los colombianos aportaron 12 mil millones de pesos, para viviendas en la ciudad de Cartagena, sobre eso se trata el debate.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Muy bien honorable Senador, en consideración la proposición leída, presentada por el honorable Senador Javier Cáceres, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Sí la aprueba señor Presidente.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Continúe señor Secretario.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Proposición número 8

Cítese a la señora Gloria Beatriz Giraldo, Presidenta de Etesa para que responda las siguientes preguntas en la sesión plenaria del 6 septiembre del presente año.

Cuestionario para la señora Presidenta de Etesa:

1. Teniendo en cuenta la publicación del diario El Espectador del 31 de julio del presente año, le solicito respetuosamente enviar los antecedentes precontractuales y contractuales del proceso licitatorio que realizó Etesa para explotar las apuestas de fútbol e informar por qué se aceptó la modificación de la propuesta inicial de Intralot.

2. Beneficios esperados con la decisión y proyecciones financieras iniciales y actuales después de la modificación.

3. Copia del contrato de juego de Balotto y relación de las transferencias realizadas a Etesa por la explotación del juego, ¿se ha cumplido con las proyecciones?

4. Copia de los contratos vigentes de juegos localizados y relación de las transferencias realizadas a Etesa por la explotación de los juegos,

¿se ha cumplido con las proyecciones?

5. Al amparo de la Ley 643 de 2001, el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar y Etesa han aprobado juegos novedosos, ¿cuáles? Está leída la proposición señor Presidente.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Sí la aprueba señor Presidente, suscrita por el honorable Senador Hernando Bermúdez Vargas.

Proposición número 9

Cítese a los Ministros de Hacienda, Comercio Exterior, e invítese al Director de Proexport.

Para responder cuestionarios referente al tema del futuro de Zonas Francas en Colombia y situación de competitividad, con Centroamérica con respecto a los beneficios tributarios, estímulos para los inversionistas nacionales y extranjeros que estos países han dado en zonas libres, parques industriales y Zonas Francas.

Cuestionario para los Ministros en relación con las políticas de promoción de inversión extranjera en Colombia:

1. ¿Cuáles son las herramientas o estímulos de tipo fiscal, comercial o laboral con que Colombia cuenta para atraer inversión extranjera? ¿Existe una política de promoción de inversión extranjera?

2. ¿Es competitiva la estructura tributaria colombiana como destino de inversión extranjera, en términos generales y a escala sectorial? ¿Se tiene claramente determinada la tasa efectiva de tributación en Colombia, considerando los tributos de todo orden, nacional, regional y local?

3. ¿Ha realizado Colombia un análisis de competitividad internacional, en términos de condiciones y estímulos para la inversión extranjera? ¿Cuál es el resultado? ¿Contra qué que país se realizó el estudio?

4. ¿Cómo juegan en ese análisis de competitividad impuestos tales como el de patrimonio y el gravamen a los movimientos financieros, así como la no deducibilidad de ciertos tributos para efectos del impuesto de renta?

5. De cara al TLC ¿Qué ventajas comparativas ofrece Colombia frente a Ecuador, Perú y los países miembros de CAFTA, para competir como destino de inversión en sectores estratégicos?

6. ¿Cómo compagina la política colombiana de promoción de inversión extranjera en el contexto del CAFT, el TLC y la competencia asiática China en particular, con la desaparición de los estímulos en renta para usuarios industriales de Zonas Francas?

7. En materia de inversión en explotación petrolera, ¿qué estímulos ofrece Colombia en este sector, desde el punto de vista fiscal, comercial, aduanero y/o laboral?

8. ¿Qué percepción tiene el Gobierno sobre el endurecimiento de la legislación y de las posiciones de la DIAN frente al tratamiento tributario de las inversiones en explotación petrolera? En particular en lo relativo a plazos de amortización de inversiones infructuosas (artículo 143 de E. T.). ¿Cómo se ha realizado frente a esta queja?

9. En el contexto de una política de promoción de inversiones extranjeras, ¿cuál es la posición del Gobierno frente a la extensión de beneficios consistentes en rentas exentas o ingresos no constitutivos de renta a los accionistas de las sociedades creadas en Colombia?

10. ¿Cuál es la política de Colombia en materia de tratados de doble

imposición internacional? ¿Existe una política única y definitiva para negociar todos los tratados? ¿Se ha estudiado su impacto frente a las reglas generales del Estatuto Tributario? ¿Cuál es el resultado de ese estudio?

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

En consideración la proposición leída, por el honorable Senador Gabriel Zapata Correa, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Si la aprueba señor Presidente.

Proposición número 10

Cítese al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera; al señor Director de la DIAN, doctor Oscar Franco; al señor Superintendente de Economía Solidaria, doctor Enrique Valderrama Jaramillo; y al señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt, para que en la sesión plenaria de la Comisión Tercera del honorable Senado de la República contesten el siguiente cuestionario:

Cuestionario para el Director de la DIAN:

1. Informe ¿por qué razón la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en conceptos emitidos por su despacho jurídico, manifiesta que el IVA a las cooperativas de trabajo asociado se debe cobrar sobre el valor total contratado y no sobre los excedentes que reciba la respectiva cooperativa conocida como el AIU?

2. ¿Cuál es la razón para que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, no considere el IVA como un impuesto de orden Nacional?

3. ¿Infórmenos qué medidas de control ejerce sobre las formas asociativas y solidarias, mediante las cuales está usted contribuyendo a lo estatuido en Carta Política?

4. ¿Infórmenos si las rentas de origen laboral son gravadas en todos los casos con el IVA?

5. ¿Desde el punto de vista de la DIAN, de qué manera el Estado colombiano, está cumpliendo con la función constitucional de proteger y promover el sector solidario, en el caso particular de las cooperativas de trabajo asociado?

Cuestionario para el Superintendente de la Economía Solidaria:

1. ¿Infórmenos bajo qué argumento de orden jurídico ejerce usted el control sobre los impuestos que deben cobrarse a las cooperativas de trabajo asociado y emita concepto sobre el particular?

2. ¿Infórmenos qué medidas de control ejerce sobre las cooperativas de Trabajo Asociado, mediante las cuales usted contribuye a lo preceptuado en la Carta Política y la ley, con el fin de permitir subsanar y corregir aspectos técnicos y jurídicos de estas entidades?

3. ¿Desde el punto de vista de sus funciones, de qué manera el Estado colombiano, está cumpliendo con la función constitucional de proteger y promover el sector solidario, en el caso particular de las cooperativas de trabajo asociado?

Cuestionario para el Ministro de la Protección Social:

1. Infórmenos ¿qué medidas de control ejerce las Cooperativas de Trabajo Asociado, mediante las cuales usted contribuye a lo preceptuado en la Carta Política y la ley, con el fin de permitir subsanar y corregir aspectos técnicos y jurídicos de estas entidades?

2. Desde el punto de vista del Ministerio a su cargo, ¿de qué manera

el Estado colombiano, está cumpliendo con la función constitucional de proteger y promover el sector solidario, en el caso particular de las cooperativas de trabajo asociado?

Cuestionario para el Ministro de Hacienda y Crédito Público:

1. ¿Desde el punto de vista de Hacienda Pública, de qué manera el Estado colombiano, está cumpliendo con la función constitucional de proteger y promover el sector solidario, en el caso particular de las cooperativas de trabajo asociado?

La anterior será transmitida por Señal Colombia, está leída la proposición suscrita por los honorables Senadores Luis Elmer Arenas Parra y Juan Manuel Corzo.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el Senador Corzo.

Honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Gracias era para suscribir, y bueno felicitarlo como Presidente de esta Célula Congresional y desearle que tenga éxitos en este año, igualmente como lo había manifestado el doctor Zapata, importante para el país. Para suscribir esta proposición y además anexar o adicionar una pregunta en la proposición, claro que también se está presentando algunas anomalías en las cooperativas, que hoy en día son el intermediario laboral y creo que están abusando de alguna manera, con los trabajadores de Colombia y creo que en eso hay que hacer y ampliar un poco la pregunta en ese tema, con el Superintendente, de tal manera me permite eso, voy a hacer la adición a la proposición, Presidente.

Proposición Aditiva

Cuestionario para el señor Superintendente de la Economía Solidaria:

1. ¿Qué descuentos están autorizadas las cooperativas para aplicar a los trabajadores afiliados a ellas?

2. ¿A la fecha se encuentra regulado el porcentaje que las cooperativas o las empresas asociativas de trabajo cancelan a los trabajadores de acuerdo con el monto estipulado en los contratos celebrados con las entidades públicas?

3. ¿Cómo están ejerciendo el control a estas cooperativas o empresas asociadas de trabajo de acuerdo con la diferencia entre el pago del contrato con las entidades del Estado y el pago a trabajadores?

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Con mucho gusto honorable Senador, con la adición que presenta el honorable Senador Juan Manuel Corzo, se pone en consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Sí la aprueba señor Presidente.

Proposición número 11

Cítese para el día que fije la Presidencia de la honorable Comisión, al señor Procurador General de la Nación e invítese al Alcalde de la ciudad de Cali para que resuelvan el siguiente cuestionario.

Cuestionario para el Procurador General de la Nación:

1. ¿Cuál es su posición, como jefe del Ministerio Público, frente a la decisión del Alcalde de Cali de adjudicar el contrato de concesión para el recaudo de impuestos en la ciudad, pese a los reparos formulados por la Procuraduría Departamental del Valle, acompañada de una solicitud

para suspender el proceso?

2. El señor Alcalde de Cali ha afirmado públicamente que usted le aconsejó seguir adelante con el proceso de adjudicación, luego de una breve suspensión que él llama “preventiva”, ¿es cierta la afirmación del Alcalde?

3. ¿La adjudicación del contrato al consorcio “Sí Cali” ha dado lugar a alguna investigación por parte de la Procuraduría? En caso afirmativo, ¿en qué estado se encuentra la misma?

4. En vista de la controversia que se suscitó entre el señor Alcalde y la señora Procuradora Departamental, sería útil que usted señor Procurador, precisara los alcances de la actuación preventiva del Ministerio Público en un caso como este.

5. ¿Considera usted que la Ley 80 (Estatuto de Contratación Pública) se ha convertido en Ley de burlas?, ¿Urge alguna reforma para ella?

Cuestionario para el Alcalde de Cali:

Explique a la Comisión Tercera del Senado de la República todo lo atinente al proceso licitatorio y adjudicación del contrato de concesión para el recaudo de impuestos en la ciudad de Cali.

Este debate será transmitido por el Canal Institucional Señal Colombia, está leída la proposición señor Presidente. Suscrita por el honorable Senador Javier Cáceres Leal.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

En consideración la proposición leída, presentada por el Senador Javier Cáceres, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Sí la aprueba señor Presidente.

Proposición número 12

Cítese al Director del DANE, doctor Ernesto Rojas Morales, para la fecha que fije la Presidencia del Senado para que responda el cuestionario adjunto.

– ¿Cuál es el alcance del nuevo Censo del DANE?

– ¿A cuánto asciende el ahorro real del nuevo censo comparado con el valor total del censo diseñado por las administraciones pasadas?

– ¿Qué soporte financiero y técnico justifican que el nuevo censo deba realizarse a lo largo de un año y no en un día como lo proponía el anterior censo?

– ¿Cuáles son las diferencias fundamentales entre el nuevo censo y el proyecto de empadronamiento, a propósito hundido por inconstitucional?

– ¿Si nuestra legislación prohíbe compartir información de los censos con otras entidades, cómo será el mecanismo utilizando por el DANE para implementar el nuevo censo?

– ¿Cómo explican que se haya perdido más de diez años de trabajo en el anterior censo, el cual se encontraba avalado por el Ministerio de Hacienda, Planeación Nacional y había sido plasmado en tres documentos Conpes?

– ¿Cuáles son los índices de pobreza y de pobreza absoluta en los niveles nacional y departamental, de los años 1999, 2000, 2002, 2003, 2004 y lo que llevamos del 2005?

– ¿Qué mecanismos ha debido ser utilizados por el DANE para proyectar que la población colombiana disminuye en más de dos mil-

lones de personas?

Suscrita por el honorable Senador Camilo Armando Sánchez, está leída la proposición señor Presidente.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Sí la aprueba señor Presidente, señor Presidente no se radica en la Secretaría otra proposición.

Honorable Senador Camilo A. Sánchez Ortega:

Una proposición que estoy presentando, dos años después de la reforma laboral, para ver ¿cuál ha sido el tema económico que hemos tenido, esa ya la presentaron acá?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

No.

Honorable Senador Camilo A. Sánchez Ortega:

Esa la traigo ahora más tarde, para mostrar cómo dos años después ¿cuál ha sido el desarrollo de esa ley a quién benefició?

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Muy bien honorable Senador, otro punto del Orden del Día señor Secretario.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Señor Presidente no hay asunto alguno.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

No siendo más se levanta la sesión, por intermedio de la Secretaría se le anunciará a los honorables Senadores en qué momento tenemos la próxima sesión, debido a que se está viendo, de pronto de que ya comiencen las comisiones conjuntas, para manejar lo del presupuesto a partir de la semana entrante, entonces en el transcurso del día de mañana esperamos informarle a cada uno de los honorables Senadores, cómo se va a manejar este tema hacia delante. Y se levanta la sesión y se convoca hasta nueva orden.

El Presidente,

Juan Manuel López Cabrales.

El Vicepresidente,

Javier Cáceres Leal.

El Secretario,

Rafael Oyola Ordosgoitia.

* * *

COMISION TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTA NUMERO 04 DE 2005

(octubre 4)

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 11:a.m. del día martes 4 de octubre de 2005, se reunieron en el recinto del Senado, los miembros

de la Comisión Tercera Constitucional Permanente con el fin de poner a consideración el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria del día martes 4 de octubre de 2005

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Citación al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera; al señor Director de la DIAN, doctor Oscar Franco Charry; al señor Superintendente de la Economía Solidaria, doctor Enrique Valderrama Jaramillo y al señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt. Para que den respuesta al cuestionario adjunto según Proposición número 10 del 2 de agosto de 2005 suscritas por los honorables Senadores Luis Elmer Arenas Parra y Juan Manuel Corzo.

Cuestionario para el Director de la DIAN:

1. ¿Informe por qué razón la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en concepto emitido por su despacho jurídico, manifiesta que el IVA a las cooperativas de trabajo asociado se debe cobrar sobre el valor total contratado y no sobre los excedentes que reciba la respectiva cooperativa conocidos como el AIU?

2. ¿Cuál es la razón para que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, no considere el IVA como un impuesto de orden nacional?

3. ¿Infórmenos qué medidas de control ejerce sobre las formas asociativas y solidarias, mediante las cuales está usted contribuyendo a lo establecido en la Carta Política?

4. Infórmenos si las rentas de origen laboral son gravadas en todos los casos con el IVA.

5. ¿Desde el punto de vista de la DIAN, de qué manera el Estado colombiano, está cumpliendo con la función constitucional de proteger y promover el sector solidario, en el caso particular de las cooperativas de trabajo asociado?

Cuestionario para el Superintendente de Economía Solidaria:

1. ¿Infórmenos bajo qué argumento de orden jurídico ejerce usted el control sobre los impuestos que deben cobrarse a las cooperativas de trabajo asociado y emita concepto sobre el particular?

2. ¿Infórmenos qué medidas de control ejerce sobre las Cooperativas de Trabajo Asociado mediante las cuales usted contribuye a lo preceptuado en la Carta Política y la ley, con el fin de permitir subsanar y corregir aspectos técnicos y jurídicos de estas entidades?

3. ¿Desde el punto de vista de sus funciones, de qué manera el Estado colombiano, está cumpliendo con la función constitucional de proteger y promover el sector solidario, en el caso particular de las cooperativas de trabajo asociado?

4. ¿Qué descuentos están autorizando las cooperativas para aplicarles a los trabajadores afiliados a ellas?

5. A la fecha se encuentra regulado el porcentaje que las cooperativas o las Empresas asociativas de trabajo cancelan a los trabajadores de acuerdo al monto estipulado en los contratos celebrados con las entidades públicas.

6. ¿Cómo están ejerciendo el control a estas cooperativas o empresas asociativas de trabajo de acuerdo con la diferencia entre el pago del contrato por las entidades del Estado y el pago a trabajadores?

Cuestionario para el Ministro de la Protección Social:

1. ¿Infórmenos qué medidas de control ejerce sobre las Cooperativas de Trabajo Asociado, mediante las cuales usted contribuye a lo preceptuado en la Carta Política y la ley, con el fin de permitir subsanar y corregir aspectos técnicos y jurídicos de estas entidades?

2. ¿Desde el punto de vista del ministerio a su cargo, de qué manera el Estado colombiano, está cumpliendo con la función constitucional de proteger y promover el sector solidario, en el caso particular de las cooperativas de trabajo asociado?

Cuestionario para el Ministro de Hacienda y Crédito Público:

1. ¿Desde el punto de vista de Hacienda Pública, de qué manera el Estado Colombiano, está cumpliendo con la función constitucional de proteger y promover el sector solidario, en el caso particular de las cooperativas de trabajo asociado?

III

Lo que propongan los honorables Senadores

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Juan Manuel López Cabrales.

El Vicepresidente,

Javier Cáceres Leal.

El Secretario,

Rafael Oyola Ordosgoitia.

El honorable Senador Víctor Renán Barco Preside la Comisión Tercera del Senado, solicita al señor Secretario sírvase llamar a lista, **respondiendo los honorables Senadores:**

Arenas Parra Luis Elmer

Barco López Víctor Renán

Corzo Román Juan Manuel

Iragorri Hormaza Aurelio

Yépez Alzate Omar.

En el curso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Bermúdez Vargas José Hernando

Cáceres Leal Javier Enrique

Caicedo Benavides Luis Alberto

Dussán Calderón Jaime

López Cabrales Juan Manuel

Náder Muskus Mario Salomón

Sánchez Ortega Camilo Armando

Vives Lacouture Luis Eduardo

Zapata Correa Gabriel Ignacio

Zuccardi de García Piedad.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Señor Presidente le informo que han contestado a lista cinco honorables Senadores, por lo tanto se registra quórum para deliberar.

Honorable Senador Víctor Renán Barco Presidente Comisión Tercera del Senado:

Se declara abierta la sesión con quórum deliberatorio. Sírvase leer el Orden del Día.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Está leído el Orden del Día señor Presidente. Señor Presidente le informo que el señor Ministro de Hacienda presentó excusa y en su reemplazo delegó a la doctora Martha Teresa Durán que aún no se encuentra en el recinto, ya se encuentra. El Director de la DIAN presentó excusa y se encuentra en el recinto el doctor Néstor Díaz Saavedra y el doctor Enrique Valderrama presentó excusa y fue reemplazado por la doctora Beatriz Elena Castaño Alzate quien asume desde hoy la Dirección de la Superintendencia de la Economía Solidaria, señor Presidente.

Honorable Senador Víctor Renán Barco Preside la Comisión Tercera del Senado:

Pregunto al Senador Arenas, si desea adelantar el debate con las personas a quienes les han encomendado la representación los citados, en consecuencia tiene la palabra el Senador Arenas, para dar comienzo al debate conforme a los cuestionarios.

Honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Muchas gracias señor Presidente quiero presentar un saludo muy especial al señor Ministro de la Protección Social, a los funcionarios de la DIAN, a los funcionarios de la Superintendencia de la Economía Solidaria, a mis colegas, a los miembros de las Cooperativas de Trabajo Asociado que se encuentran aquí presentes, a los televidentes en todo el país. Este debate lo hemos venido aplazando desde hace algunos días y es un debate que no debiera haberse llevado a cabo nunca, si de pronto se hubiese racionado un poquito por parte, particularmente de la Superintendencia respectiva y por parte de la Dirección de Impuestos Nacionales. Lamento mucho que no se encuentre aquí el Superintendente de la Economía Solidaria y lo lamento porque es que yo suelo en los debates hablarle a la gente a la cara, para felicitarlos si hacen las cosas bien o para censurarles su actitud si hacen las cosas mal, porque es que me parece que lo que tiene que ver con la Superintendencia tocaba directamente al doctor Valderrama y no a la doctora que es delegada hoy, que de pronto se va tener que llevar los baldados de agua, cuando el baño ha debido ser para otro.

Lo importante es que usted le lleve clarito el mensaje de lo que estamos pensando en el Congreso de la República, igual situación sucede con el Director de la DIAN, tengo el mejor concepto del Director de la DIAN e igual que lo tenía de Mario Aranguren, nosotros no hemos hecho más desde la Comisión Tercera del Senado de la República que colaborar con la Dirección de Impuestos Nacionales en el trámite de las distintas iniciativas legislativas que presente el Gobierno en materia de impuestos, en materia de tributos, hemos aplaudido desde luego el incremento que han tenido, en el recaudo, han superado las metas eso es muy bueno. Me parece que ese control que se está haciendo de evasión, de la elusión es sumamente bueno. Pero una cosa es hacer el control de la evasión y de la elusión y otra cosa es convertirse uno en un perseguidor a ultranza por interpretaciones erradas de las normas que a veces hacemos aquí en el Congreso y entonces en vez de contribuir en que se cumplan los preceptos de la Constitución Nacional, por el contrario estamos es violándolos y estamos es coadyuvando no sé.

Yo asumo que sea de buena fe, aunque yo ya no creo allá en la buena fe de quienes hicieron o interpretaron la norma, porque yo se los hice saber personalmente y sin embargo se insiste en seguir atropellando con

la legislación que se inventó un intérprete en la Dirección de Impuestos Nacionales, legisló en nombre del Congreso y entonces ahorita se toman unas decisiones como legisladores allá y me parece que ahí es donde no podemos estar de acuerdo. Por esa razón este debate que no ha debido de hacerse sino que simplemente hubiéramos podido interpretar muchas cosas, pero vamos a iniciarlo porque así lo quiso el Gobierno y entonces hay que hacerlo de esa manera.

Agradezco desde luego el apoyo que siempre hemos tenido del Ministerio de la Protección Social, para tratar de regular estas formas de empresa en Colombia y me parece señor Ministro que estamos en mora, de que empecemos a darles debate a los proyectos de ley que se encuentran en la Comisión Séptima, porque precisamente de los vacíos que existen en materia de trabajo asociado, se aprovechan algunos para violar las normas y entonces salen pagando todos y de esos mismos vacíos se aprovecha el Gobierno para abusar de los que están cumpliendo con las normas. Entonces me parece que lo que hay que hacer es una legislación sumamente clara en ese sentido. Por el Trabajo Asociado en Colombia, que está regulado por la Ley 79 de 1988, en su artículo 21 establece con claridad, perdón el artículo 70 hablan de las Cooperativas de Trabajo Asociado que son aquellas que vinculan el trabajo personal de sus asociados para la producción de bienes, ejecución de obras o la prestación de servicios.

El artículo 71 a su vez habla de que las Cooperativas de trabajo Asociado se constituirán con un mínimo de 10 asociados y las que tenga menos de 20 en los Estatutos o Reglamentos deberán adecuar los órganos de administración y vigilancia a las características particulares de la Cooperativa especialmente al tamaño del grupo asociado, a las posibilidades de división del trabajo y a la aplicación de la democracia directa, así como también a las actividades específicas de la empresa.

Sobre el Trabajo Asociado no es la primera vez que venimos trabajando, ya se los había dicho en la administración de la Dirección de Impuestos Nacionales del doctor Fino, en la Reforma Tributaria del 2002, logramos concertar con el Gobierno un artículo a través del cual se eliminara la retención en la fuente que se venía haciendo sobre las compensaciones de Trabajo Asociado y entonces en esa eliminación de esa retención en la fuente asimilamos la compensación a una renta laboral y les voy a leer textualmente lo que dice el artículo. Siguiendo por favor, rentas de trabajo, ese artículo dice, modifícase el artículo 103 del Estatuto Tributario el cual quedará así: Rentas de trabajo: Redacción nuestra en la parte pertinente, se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales, por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el Trabajo Asociado Cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales.

Ahí está clarito que es una renta de trabajo, eso no admite discusión de ninguna naturaleza, que es una renta de trabajo y más adelante aclaramos en los párrafos, para que sean consideradas como rentas de trabajo las compensaciones recibidas por el Trabajo Asociado Cooperativo, la Precooperativa o Cooperativa de Trabajo Asociado deberá tener registrado sus regímenes de trabajo y compensaciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y los trabajadores asociados de aquellas deberán estar vinculados a régimen de seguridad social en salud y pensiones aceptados por la ley o tener el carácter de pensionados o con asignación de retiro de acuerdo con los regímenes especiales establecidos por la ley, igualmente deberán estar vinculados al Sistema General de Riesgos Profesionales. Y dice otro párrafo que, es decir, que acaba de ratificar que la compensación es una renta de trabajo, este párrafo fue redactado por mí y dice: Las compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo, están gravadas con el impuesto a la renta y complementarios en los mismos términos, condiciones y excepciones establecidas en el Estatuto Tributario para las rentas exentas de trabajo provenientes de la relación laboral asalariada. Doctor Flórez usted recuerda cuando hicimos esa redacción, entonces aquí hay dos cosas bien importantes para tomar de este artículo. Primero, que las compensaciones son una renta de trabajo y segundo que establece como requisito el registro en el Ministerio de la

Protección Social, eso queda absolutamente claro con estos dos artículos, me parece que ahí no hay lugar a interpretaciones de ninguna naturaleza. Qué pasó entonces, siguió transcurriendo el tiempo y el trabajo asociado tuvo otro inconveniente y era que salían varios conceptos de la Dirección de Impuestos Nacionales que los clasificaban como contribuyentes del impuesto del IVA a una tarifa general. Las Cooperativas de Trabajo Asociado recurrieron a mí hoy confederados en una gran organización, la Confederación Colombiana de Cooperativas de Trabajo Asociado y me comentaron el inconveniente que tenían acerca de que, si se cobraba el IVA sobre la totalidad del contrato de prestación de servicios o del contrato que se estaba desarrollando, eso afectaba las compensaciones.

¿Por qué? Porque era mayor el tamaño del impuesto y desde luego eso había que deducirlo de las compensaciones que se pagaban a los trabajadores, entonces que no era justo esa situación, yo les manifestaba, pero si es una renta laboral, como lo establece el Estatuto Tributario, cuál es la razón por la cual van a gravar esas compensaciones con IVA, solo bastaría que la Administración de Impuestos Nacionales pudiera verificar cuál es el monto que por ese contrato se paguen las compensaciones y entonces sobre esa diferencia debía cobrarse el IVA. Sin embargo no fue posible por más que quisimos, hablamos con los distintos directores de impuestos que existían y no fue posible lograr ese objetivo. Entonces se vino la Reforma Tributaria del año 2003, como aquí cada año hay reformas, entonces se vino la Reforma Tributaria del año 2003 y en la Reforma del año 2003, yo introduje dos artículos, recuerdo tanto que lo redactamos en el municipio de Honda con el doctor Yesid Montaña y su equipo jurídico.

Entonces miremos cómo estaba el Estatuto Tributario antes, que decía el Estatuto Tributario antes de que nosotros lo modificáramos afectos de que el IVA no se cobrara, sino sobre el AIU, Administración Impuestos y Utilidades, el Estatuto Tributario decía, servicios gravados con la tarifa del 7% a partir del 1° de enero de 2003, los siguientes servicios quedan gravados a la tarifa del 7% y entonces decía, tal como lo pueden estar viendo hay en la pantalla, decía ese artículo, los servicios de aseo, los servicios de vigilancia aprobados por la Superintendencia de Vigilancia Privada y los servicios temporales de empleo cuando sean prestados por empresas autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o autoridad competente en la parte correspondiente a la AIU, Administración, Imprevistos y Utilidad, este valor será cobrado a las empresas que pertenezcan al régimen común. Listo hasta ahí en el artículo, hablaba solamente de las cooperativas de aseo y de Vigilancia y era normal porque la ley era absolutamente clara que eso se diera. Entonces el resto de las Cooperativas de Trabajo Asociado quedaban excluidas. Siguiendo por favor, como modificamos el artículo, agregándole el segundo inciso que dice, igual procedimiento, porque el texto del primero es igualito al anterior, entonces le agregamos el segundo inciso, igual procedimiento se seguirá con las Cooperativas de Trabajo Asociado constituidas bajo los parámetros señalados en el presente numeral. Qué buscábamos aquí, equidad, entonces quienes interpretaron la norma en la Dirección de Impuestos Nacionales dijeron no señor, siguen siendo de Aseo y de Vigilancia. Entonces yo sería un bobito, porque resulta que yo hago el mismo artículo para que las cosas queden igual, es decir, eso de suyo, se cae de su peso, yo cuando hago el artículo, porque es de mi autoría, entonces digo con claridad, mire señores, esto es para que las demás Cooperativas de Trabajo Asociado paguen el IVA sobre el AIU, pero no, allá dijeron eso es, eso no es así.

Nosotros aquí interpretamos eso de otra manera y por esa razón siguen gravados a la tarifa general del 16%, muy grave el asunto, porque cuando asumen esa posición, ustedes están trasgrediendo la ley y se lo voy a demostrar. El Código Civil en su artículo 25 dice, la interpretación que se hace con autoridad para fijar el sentido de una ley oscura, de una manera general, solo corresponde al legislador, lo que dicen los abogados en otros términos a nadie le es dable decir lo que el legislador jamás quiso decir, pero eso valió cinco centavos para la Dirección de Impuestos Nacionales y más para el doctor Valderrama que eso bailaba en una patita en todo el país diciendo cerramos, matamos, fusilamos y acabamos porque ese es su estilo, lástima que no esté aquí y entonces

esas Cooperativas de Trabajo Asociado parecían una cucaracha en un baile de gallinas, ¡por Dios!, todo el mundo corriendo le huía al doctor Valderrama porque venía con la vara, con el fuste a darles madera, por no hacer claridad sobre una norma.

Entonces digamos que no, es que la norma no es clara, yo leo aquí en el mismo Código Civil que habla de interpretación doctrinal, yo no soy abogado, pero yo sé entender esto, pues aquí no se necesita ser abogado para no entender qué es lo que quieren decir las normas. Los jueces y los funcionarios públicos en la aplicación de las leyes a los casos particulares y en los negocios administrativos las interpretan por vía de doctrina en busca de su verdadero sentido, así como los particulares emplean su propio criterio para acomodar las determinaciones generales de la ley a sus hechos e intereses peculiares, las reglas que se fijen en los artículos siguientes deben servir para interpretación por vía de doctrina y habla interpretación gramatical, les voy a leer qué dice: Cuando el sentido de la ley sea claro no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu y más adelante hay un inciso que dice: Pero bien, pero bien se puede para interpretar una expresión oscura de la ley, recurrir a su intención o espíritu claramente manifestados en ella misma o en la historia fidedigna de su establecimiento, es lo que llaman interpretación fidanista o teleológica, o sea, que cuando ustedes les dicen esto, esto es para que lo sigan haya los que les gusta interpretar o los que tienen que interpretar, es que ustedes tienen que ir a mirar todos los antecedentes que dieron origen a esa ley y mirar a ver qué dijo el legislador en el momento en que propuso el artículo, pero no volverse legislador y decir es que lo que dijo el legislador fue esto, me lo metí a la cabeza y eso fue así y punto y el que chille de aquí para hay garrote y entonces 1.500 millones de multa, oiga estoy asustado, va a tener que cerrar todas las Cooperativas de Trabajo Asociado en Colombia, como estamos fomentando. Yo hablaba aquí, mire le voy a leer una partecita, no, dejémosla para más tardesito que es que esa es otra medicina. Entonces si usted tiene que recurrir a la historia de la ley, yo les voy ahorrar ese trabajo, yo aquí tengo, lo que yo dije en el momento en que propuse el artículo, porque este artículo es de mi autoría, esta es la fotocopia, señores de la Dirección de Impuestos Nacionales de la proposición que yo presenté, ahí está firmada por el doctor Aranguren, para que se den cuenta que estos artículos son de mi autoría, aquí dice Luis Elmer Arenas Parra.

Yo no sé si la cámara me lo alcance a tomar para que el país vea con absoluta claridad de que esta fue una proposición y ese artículo fue introducido en la ley por mí, dos artículos que incluí, es que el otro también tiene una pelea que ahorita les explico y que dije en el momento en que lo introduje, les voy a transcribir lo que dice el acta, Oscar Darío Pérez es un Representante, muy querido amigo, que en principio no entendía el artículo, entonces yo se lo aclare y le dije mire Oscar Darío. Gracias señor Presidente, mire el artículo 468-03 del Estatuto Tributario en su numeral 2, reza lo siguiente: Los servicios de aseo, los servicios de vigilancia aprobados por la Superintendencia de Vigilancia Privada y los servicios temporales de empleo cuando sean prestados por empresas autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, autoridad competente en la parte correspondiente al AIU Administración, Impuestos y Utilidades este valor será cobrado a las empresas que pertenezcan al régimen común.

Simplemente es que para que el IVA, esto lo establece aquí ya el Estatuto obligatorio se cobre a estas organizaciones sobre el AIU esto lo dijo el legislador que era yo, ya establecido en la ley, ya está establecido en la ley qué pasa Presidente, que no quedó claro acerca de las Cooperativas de Trabajo Asociado y esas Cooperativas de Trabajo Asociado las dejaron por fuera, lo que estamos haciendo en este artículo es simplemente incluyéndolas debido a que los conceptos de la DIAN no saben dónde ubicarlo, esto lo dijo el legislador, a esto es que ustedes tienen que recurrir, no a la interpretación del señor que está allá, porque si quiere legislar eso uno saca 50 mil voticos y viene y se sienta aquí en una curul, pero mientras tanto me parece que deben atenerse a lo que dice la ley. No saben dónde ubicarlos, entonces en algunos departamentos los están ubicando con la tarifa del 16 y en otros con la tarifa del 7, por esa razón es que hay necesidad de unificar el criterio simplemente

haciendo claridad que aquí dentro de este rango de empresas están las Cooperativas de Trabajo Asociado, siempre que cumplan con los mismos requisitos que les están exigiendo a las otras empresas y siempre que se cumplan los mismos requisitos, o sea, que aquí no estamos haciendo una cosa que vaya en contravía de la administración; por el contrario estamos buscando óigame, señores de la DIAN, estamos buscando equidad y claridad frente a la DIAN, eso lo dijo el legislador y de acuerdo con la ley a eso es que ustedes deben de recurrir pero yo le sigo leyendo, porque es que de pronto todavía no les ha quedado claro los que ustedes llaman la hermenéutica jurídica y no sé qué cosa, entonces les voy a decir cómo se da el caso de la interpretación sistemática. El concepto que se emita de la ley servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía, los pasajes oscuros de una ley pueden ser ilustrados por medio de otras leyes, particularmente si versan sobre el mismo asunto, esta es una interpretación, pero vamos a mirar la extensiva.

Lo favorable u odioso de una disposición no se tomará en cuenta para ampliar o restringir su interpretación, la extensión que deba darse a toda la ley se determinará por su genuino sentido y según las reglas de interpretación precedentes, ahora la última pues, como para que ninguna de esas le sirviera, entonces miremos la interpretación por equidad, en los casos a que no pudieran aplicarse las reglas de interpretación anteriores, se interpretarán los pasajes oscuros o contradictorios del modo que más conforme parezca al espíritu general de la legislación y a la equidad natural lo dice el legislador, lo dice una ley y les voy a demostrar cómo ustedes mismos se contradicen. Miren, yo ya demostré aquí que las compensaciones de Trabajo Asociado son una renta, para la Dirección de Impuestos Nacionales deben ser tratados como renta laborales, miren lo que me contestaron ustedes, de lo anterior se concluye que los, yo les hice una pregunta a ustedes y me lo contestaron definiendo, definición por servicios para efectos del IVA y dice: De lo anterior se concluye que los ingresos provenientes de una relación laboral en ningún caso se encuentran sujetas al impuesto sobre las ventas.

Yo le estoy diciendo que ustedes la están gravando, porque ustedes están cobrando el IVA sobre la totalidad del contrato y eso incluye las compensaciones de trabajo asociado que son rentas laborales como ya lo dije, ustedes me dicen aquí que las rentas laborales no las gravan con IVA. Entonces yo quiero que me aclaren la contradicción, yo sí pido que aquí se aclare eso, porque el estatuto define claramente qué es una renta laboral y todos esos jueguitos que ustedes le dieron allá, era lo que le sacaba cada rato como llamamos en nuestra tierra, el zurriago, otra tirita del zurriago del doctor Valderrama para darle juete a las Cooperativas de Trabajo Asociado, cada que ustedes dan una interpretación allá, el doctor Valderrama le hecha otra tirita al zurriago, para darles juete. Entonces yo sí quiero mirar ese tema de esa contradicción que existe en esa materia y aquí me aclaran ustedes el concepto dice: En desarrollo de las facultades mencionadas, qué medidas de control, dice, aquí es donde dice ese cuento, en Colombia se aplica el régimen de gravamen general en materia de impuestos sobre las ventas en virtud del cual toda prestación de servicio en el territorio nacional se encuentra gravada la tarifa general y sobre el valor total de la contraprestación de acuerdo con lo establecido en el artículo 447. No obstante lo anterior y habla de la excepción, dice en consecuencia la base gravable y la tarifa especial señalada en el párrafo anterior, aplica únicamente cuando quien presta el servicio cumpla con el requisito de acreditar la correspondiente autorización, la cual debe ser otorgada por la Superintendencia de Vigilancia Privada o el Ministerio de la Protección Social. Aquí es la otra patita del cojo, todas las normas establecen señor Ministro de la Protección Social, todas las normas establecen que los regímenes, es como el reglamento interno de trabajo en la legislación ordinaria laboral, o sea, que es lo que el valor de la compensación, que es lo que es la forma como se va a prestar el servicio y la cobertura que va a tener en materia de prestación social debe estar registrada en el Ministerio de la Protección Social.

Si el señor no la registra pues no puede funcionar y si el señor la registra, el Ministerio que produce un acto administrativo con el cual dice, ya la registraron y qué pasa si la registran y no cumple con los

requisitos, pues el Ministerio simplemente no la autoriza y la devuelve y le dice maestro corrija porque esto no es así, usted tiene que proceder de otra manera, tiene que ajustarla y tiene que hacer las cosas como deben ser, o sea, y eso cómo se llama en español colombiano, esa es una autorización y sobre eso expiden normas, vea, aquí tengo una señor Ministro de la Protección Social, yo no sé si esto sea una autorización o no, para que esas Cooperativas de Trabajo Asociado cuando le dicen, ustedes cumplen con los requisitos y expiden una resolución firmada por un funcionario del Ministerio de la Protección Social sea o no una autorización o simplemente, no yo ya registré, pues porque para eso coge uno esos estatutos y los tira a un cajón y listo, ya los trajo aquí, pero cuando usted se toma la tarea de estudiarlos, de analizarlos, de evaluarlos, de mirar que cumplen con la ley, entonces es porque usted va a autorizar que esa cooperativa pueda funcionar, pero eso no le sirve a la Dirección de Impuestos señor Ministro, eso no es autorización para la Dirección de Impuestos Nacionales.

Entonces yo le pido el favor señor Ministro que usted mire esto con mucho detenimiento, porque yo lo que veo aquí es una autorización implícita y su amigo el doctor Valderrama, esto no le sirve para nada, así usted se lo muestre y dice no, no me sirve para nada y aténgase a las consecuencias, eso es garrote por lado y lado, yo no quisiera ser gerente de una vaina de esas, porque yo creo que un tipo, no se han muerto muchos de ellos, yo creo que el que sufra de infarto es un tipo que llegue y tenga un negocio que vale 100 millones, me acuerda del sector funerario, igual cosa pasó, pobre tipo que tiene una funeraria que le vale 100 millones de pesos y llegó allá el Superintendente Bancario a decirle tiene una multa de 800 millones, pobre tipo de una vez, le provocaba meterse en un cajón de esos que tenía para la venta. Así están las Cooperativas de Trabajo Asociado, Ministro los están cogiendo de una manera horrible y yo no estoy de acuerdo que no los persigan, porque ese es otro tema que voy a tratar aquí, claro el que no cumple hay que perseguirlo, pero el que está cumpliendo no hay que mutilarlo, ni descabellarlo, entonces ahí mismo, ahorita veía unas multas allí de 3.000 millones de pesos, esos pobres trabajadores que asociaron para tratar de salir adelante, ahorita van a parar en la cárcel por reevasores y por no sé qué y yo no sé qué les va a pasar, dónde estamos cumpliendo con el artículo 58 de la Constitución Nacional, mire présteme por ahí la Constitución si es tan amable, yo le voy a leer un pedacito de la Constitución Nacional que establece, dice: El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad, óigame yo los invito allá en la Dirección de Impuestos Nacionales y en la Superintendencia de Economía Solidaria, lástima que no está el doctor Valderrama, yo me lamentaba cuando me dijeron que se excusaba, porque es que las cosas es bueno decírselas uno en la cara a la gente.

Yo leía un articulito aquí, que me dio risa, al delegado de la DIAN se lo digo, mire lo que me dicen ustedes, en desarrollo de las facultades mencionadas, cuando yo les pregunté, ustedes cómo están promoviendo el cooperativismo en Colombia, esa actividad solidaria como la promueven y mire la respuesta que ustedes me dieron, en desarrollo de las facultades mencionadas, la subderivación de fiscalización tributaria de esta entidad implementó un programa dirigido a verificar el cumplimiento de las obligaciones legales en la aplicación del IVA en los servicios prestados por las cooperativas para lo cual realizó visitas a la mayoría de las administraciones y divisiones de fiscalización brindando inducción en el tema, los funcionarios del área aclarando lo preceptuado en el artículo tal y el concepto y doctrina expedido por la Oficina Jurídica de la DIAN. Mire, si esto fuera así, estábamos en un paraíso, pero aquí me toca a mí interpretar una cosa, es decir, si cuando usted me dice, no procedimos con una nobleza y con unas cosas que ellos ni siquiera se inmutan, qué se van a inmutar; a uno le dicen papito usted tiene es una multa 3.000 mil millones y eso es mano suave, cómo será cuando es dura, señor Delegado de la Dirección de Impuestos Nacionales.

Me preocupa sobremanera y sobremanera me preocupa otra cosa, mire

hablan ustedes aquí y me dicen, en consecuencia la base gravable y la tarifa especial señalada en el párrafo anterior aplica únicamente quien presta el servicio cumpla con el requisito de acreditar la correspondiente autorización la cual debe ser otorgada por la Superintendencia de Vigilancia Privada o el Ministerio de la Protección Social. Yo no sé, en el Ministerio de la Protección Social si esto sea una autorización o si sea papel higiénico, yo qué sé, qué será esto entonces porque definitivamente lo que yo veo aquí es la firma de un funcionario que está diciendo qué es lo que hay que hacer, pero eso no ocurre, esto no sirve allá, no sirve. Entonces vámonos a otro cuento mire, sabe cuál es la base gravable señores de la DIAN, como yo me conozco ya ese cuento allá de algunos, no son todos, allá hay funcionarios excelentes claro, pero yo conozco algunos que se sientan a interpretar normas a su manera y a legislar ahí sentados, por eso hice el artículo 53 de la Ley 688, hágame el favor y continúa allá, se lo voy a mostrar que dice: Distribución de los ingresos en las cooperativas de Trabajo Asociado, aquí no habla de vigilancia, ni habla de aseo, ni habla de nada de eso, en los servicios que presten las cooperativas de trabajo asociado para efectos de los impuestos nacionales y territoriales, el IVA es un impuesto nacional, las empresas deberán registrar el ingreso así: para los trabajadores asociados cooperados la parte correspondiente a la compensación ordinaria y extraordinaria de conformidad con el reglamento de compensaciones y para la cooperativa el valor que corresponda una vez descontado el ingreso de las compensaciones entregado a los trabajadores asociados cooperados, lo cual forma parte de su base gravable, o sea, que lo que hace parte de la base gravable es el AIU no más, es decir, yo lo aclaré en el artículo siguiente pero eso tampoco sirve, eso tampoco sirve, allá resultó un súper legislador que no sé quién será y no me quisieron atender.

Entonces yo estoy muy preocupado, porque yo no sé, estoy esperando que llegue la Reforma Tributaria para decir, con otro artículo, artículo tal del Estatuto Tributario, le quiero aclarar al señor súper congresista que lo que yo quiero decir en esta ley es esto y esto, porque de otra manera entonces no sé cómo es que vamos a regular eso, es más ustedes no le hacen caso al Presidente de la República y esa es una cosita que hay que llevar al Presidente de la República, le pido el favor que me ponga un CD que ahí hay para que escuchen lo que les dice el Presidente de la República a ustedes en un consejo comunal póngale volumen para que lo escuchen al Presidente, o sea que el Presidente aquí no manda, mandan son ustedes.

Mi nombre es Gloria Giraldo yo vengo en representación de la Federación Nacional de Cooperativas de Trabajo Asociado, Fenalta, y quería pues recordarle al señor Presidente que cuando trabajamos los talleres democráticos en Cali, cuando se hizo la reunión con la parte del sector solidario, se le presentó en nombre de las Cooperativas de Trabajo Asociado la inquietud que teníamos de que se nos definiera muy claramente lo que tenía que concernía respecto al IVA y al impuesto de timbre inclusive usted alcanzó a gestionar algo al nivel de la presidencia anterior y todavía seguimos a la espera de esa solución. Doctor Álvaro Uribe Vélez Presidente de la República: a ver yo recuerdo que se definió, que el IVA se les cobrara a ustedes sobre una base no de todo el ingreso bruto, sino del AIU, porque esto es, que lo que ustedes pagan a los trabajadores en misión no haga parte de la base del IVA que eso si tiene toda la lógica, son cooperados. Doctor Aranguren: sí Presidente, nos han hecho esa solicitud en varios consejos de estos en todo el país, en realidad tiene razón porque una empresa de servicio temporal si le cobran el sobre IVA, a una cooperativa no, sobre todo el ingreso, entonces es razonable la pretensión de ellos, eso lo arreglamos. Doctor Álvaro Uribe Vélez Presidente de la República: lo arreglan, entonces pueden reunirse con el doctor Aranguren.

Honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Ya oyeron al Presidente, ya pueden quitar el CD, no sigamos ahí porque de pronto ahí acabamos de hundir al Director de Impuestos Nacionales y me da vaina, miren eso dijo el Presidente de la República en un consejo comunal, le dijo a Mario Aranguren hágalo, yo hice la ley, por todos los medios lo manifesté, les acabo de leer el acta y les pido el favor que se

remitan a eso, porque de aquí para allá les voy a meter es un denuncia por prevaricato, donde sigan con ese cuento. He leído el acta donde qué fue lo que yo quise decir con el artículo, los Senadores aquí, el Senador Yepes, el Senador Barco, los Senadores que hay aquí presentes aquí de la Comisión Tercera, todos me firmaron y me apoyaron esa propuesta, porque yo recuerdo que el doctor Barco era uno de los ponentes de esa iniciativa del Gobierno Nacional de la Reforma Tributaria, yo era también ponente de esa iniciativa, pero no, el Presidente ordena y entonces tenemos un intérprete diciendo no, el Presidente que se olvide.

Le dicen a Mario Aranguren hágalo y yo creo que el doctor Mario Aranguren hasta tuvo la intención, porque mire, él me firmó aquí, claro la proposición que yo presenté está firmada por él, véala es su firma, donde me está diciendo, claro Senador yo acojo su propuesta, no solamente porque él había recibido una instrucción del Presidente, sino porque nosotros estábamos caminando en el sentido que quería caminar el Presidente y entonces logramos sacar la ley, pero el otro señor allá dice ah no, el Senador citó allá, esa vaina no y ese congresito allá de la Comisión Tercera eso para qué y la Plenaria menos, ese Congreso en pleno, yo soy el que legislo aquí y esas cooperativas son tanto miles de millones, no hagan que el Estado se gane demanda por eso, porque después de este debate les puede servir a cualquiera como prueba para que se vayan y el problema no es que pierda el Estado, sino que es que esa plata es de los colombianos, por una interpretación errada de una norma. Entonces me parece señor delegado de la Dirección de Impuestos Nacionales que si todavía no le queda claro, entonces para seguirle aclarando porque, qué fue lo que yo quise decir, menos mal todavía estoy en el Congreso y vamos a volver para seguir legislando aquí con el fin de generar, es que este modelo me gusta Ministro, este modelo me gusta, sabe porque me gusta, porque no es lo que pasó con la reforma al Código Laboral donde de pronto muchos empresarios lo que hicieron fue beneficiarse con esa reforma y no generaron lo que el Presidente Uribe quería, no todos, otros sí hicieron la tarea y la cumplieron, pero este modelo es muy bueno, reglántemelo mire, lo que pasa es que hay que hacer una Ministro que a mí me parece sumamente importante, yo no le estoy diciendo que no persigamos a los bandidos, aquí los bandidos hay que perseguirlos donde estén, hay que perseguirlos donde estén, eso usted sabe que yo soy un hombre comprometido con eso y sin temor de ninguna clase, no le temo sino a mi Dios y ese es el que tengo como guía cada vez que me toque enfrentar un debate como este.

Por esa razón, yo le quiero decir una cosa Ministro, oye pásame la siguiente diapositiva que quiero que lean una cosa, léanse ese artículo y se lo aprenden señores de la Dirección de Impuestos Nacionales, Constitución Política artículo 84, cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio, no violemos la Constitución, ya hasta la Constitución la volvimos papel periódico, en qué condiciones por Dios vamos a tener seguridad jurídica en este país cuando se le da interpretaciones a las leyes, puede que haya quedado clara pero entonces yo ya leía, la otra ley el Código Civil está diciendo cómo se interpreta de qué manera se hace y en qué condiciones debe hacerse y a dónde deben remitirse, yo les ahorro la carrera de tener que irse para cualquier lado a buscar actas, porque eso es muy tedioso y sobre eso mire, aquí le tengo todas las sentencias de la Corte Constitucional que hablan los mismos, Sentencia 557 de 1992 afirma que mientras resulte ineficiente la interpretación de autoridad realizada mediante un decreto legislativo de conmutación interior no sería plasmada en un decreto reglamentario cuyo acatamiento no es de obligatorio para el juez.

La Sentencia 602 habla de lo mismo de cómo se hace la parte reglamentaria y cómo se interpretan las normas que se hacen en el Congreso. La Sentencia C-028 de 1997 habla de lo mismo, acerca de la potestad reglamentaria de las leyes y de cómo admitir conceptos y juicio de valor en ese sentido, la Sentencia C-428 de 1997 habla de lo mismo sobre la reglamentación que tiene que ver con los artículos del Código Civil, la Sentencia C-302 de 1999, habla de lo mismo, pero la Corte de la Constitucional tampoco le sirvió al intérprete esa vaina que diga la Corte

Constitucional esos Magistrados que eligen allá en ese Senado olvídese el que manda aquí soy yo y me paga los 3.000 mil millones y demórese un poquito para que vea que le doblo la multa y en seguida tenga y tenga, cuando menos piense esto, Dios mío bendito, compremos una funeraria a ver si me sale gratis el cajón.

Mire yo estoy aterrado de una cosa señor Ministro y ahí sí le pido un favor muy grande en lo que tiene que ver con el control, porque es que yo estoy preocupado Ministro, cómo le parece que en una Alcaldía del Valle habían unos contratos con unas cooperativas de trabajo asociado, entre otras cosas porque ellos mismos sacaron los empleados de la Alcaldía y crearon una cooperativa de trabajo asociado eso sí es totalmente ilegal, porque resulta siendo el dueño de esa cooperativa el Alcalde y entonces el contrato decía, yo fulano de tal identificado con la cédula de ciudadanía número tal Alcalde del municipio tal contrató con el señor fulano de tal que era el mismo, identificado con la cédula de ciudadanía número tal, el siguiente prestación de servicio y firmaba como ordenador del gasto y firmaba como el que iba a prestar el servicio, casi que no sacan a mi alcalde. Entonces uno se pone a ver, para esos corruptos la tramitomanía es una cosa tediosa, mejor dicho es mas fácil subir al monte calvario con una cruz igual a la que llevaba chucho en la espalda, pero la gente que está cumpliendo yo creo que aquí hay que asumir otra posición Ministro, a mí me parece que la falta de legislación hace que la gente, yo siempre parto del principio de la buena fe, que la gente se equivoque de buena fe, entonces lo que tenemos es que trazar rápido una norma para que no haya lugar a esas equivocaciones y encuadrar a todo el mundo donde esté y por lo menos si hay algunas falencias que esté pensando el Ministerio o que esté pensando la DIAN o que esté pensando la Superintendencia de Economía Solidaria simplemente ajustarla para que la gente como que se vaya encasillando mientras sale la ley, pero si de una vez yo llego es a destruirlos y para eso que ataco son los buenos, los que le faltó un puntito, entonces ese señor me paga la multa, no, persigamos esos, persigamos la situación que se está presentando en los hospitales como algunos de Villavicencio, de eso usted está enterado Ministro no deje eso quieto porque es muy grave lo que está pasando allá en ese hospital. El hospital de Villavicencio sacaron los trabajadores, usted sabe qué hospital es, no me quiero referir a él y en seguida los que estaban trabajando le dijeron, oiga es el empleo mío que, afíliese a la cooperativa y tiene trabajo de lo contrario se va.

Usted oyó eso en un consejo comunal, donde por fortuna usted reaccionó como suele hacerlo cuando encuentra un pícaro y eso hay que hacerlo Ministro, eso hay que hacerlo no deje eso en el bolsillo porque yo, había acabado, porque entonces ahí no hay la autonomía que caracterice especialmente una cooperativa de trabajo asociado, tenemos que definir claramente en esa ley qué son los términos de intermediación laboral, mire yo de usted Ministro en esa ley acababa con las empresas temporales de empleo, sabe por qué, por dos cosas. La primera porque eso si cobran un millón y pagan 400 o cobran 2 millones y pagan 400, entonces esa sí es una verdadera estafa y atraco al trabajador colombiano, yo acabaría eso y solo dejaría las formas asociativas pero claramente arregladas y ahora la otra cosa, eso se ha producido una desinformación usted no sabe cómo han atacado a esta gente en el país, yo con los, vuelvo y le digo, con los bandidos no estoy de acuerdo y con los que tienen cooperativa de bolsillo tampoco, ni con nadie que esté violando la ley, pero fue que la cogieron en contra de ellos.

Y entonces primero salió el doctor Valderrama con su corsario y fuste y de una vez mandó una señal al Colombia y todos los empleados de cooperativas de trabajo asociado para fuera y empezó, hizo programas de televisión, utilizó el canal institucional, eso es ayudarle al Presidente a generar empleo, eso es ser enemigo del Presidente, quien no le hizo caso hay cuando le dijo cóbrele sobre el AIU, eso es un enemigo del Presidente y quien no le hace caso al Congreso es un enemigo de la democracia. Entonces eso tenemos que meterle la mano de manera urgente Ministro para poder actuar, alcaldes carajos que lleguen y ponen un testafarro, montan una cooperativa de trabajo asociado y relevan toda la administración y la meten allá. Otra cosa mire, en el hospital El Tunal le pido que revise esto Ministro, acaba de llegar una información

aquí, son mis amigos los del Hospital El Tunal pero yo a los amigos los acompaño hasta el cementerio ellos son los que van al hueco, yo no le voy a jalar. Cómo le parece sacan una licitación para contratar con una cooperativa de trabajo asociado los servicios, entonces la sacan por decir algo hoy y le dicen y mañana se cierra y usted tiene que traer 610 hojas de vida donde tenga incluido los que están trabajando actualmente, le hago esa denuncia formal hoy pública, me llegó ahorita aquí cuando iba empezar esta vaina y me parece que no solamente, 595 millones de pesos costó la licitación la abrieron el 21 de septiembre y la cerraron el 23 contrato de 610 personas, invitación pública 008-2005, otra fecha que la abrieron 10 de mayo y fecha de cierre 12 de mayo deben presentarse en ese lapso 610 hojas de vida. La fuerza pública tampoco se salva, allá también hay otra cosita. Toque eso allá no le dé miedo Ministro, eso hay que tocarlo algún día, eso hay que reestructurarlo y reformarlo, yo le he dicho a usted que mire mi proyecto de salud, ayer hacían una reunión, le voy a contar Ministro donde analizaban mi proyecto de salud y todo el mundo estaba de acuerdo hasta el ponente Oscar Iván Zuluaga diciendo que mi proyecto era bueno y apenas el General se dio cuenta que estaba ahí el Director de Sanidad de la Policía, se dio cuenta que decían que mi proyecto era bueno, salió y se fue, porque tenían que decir que el proyecto era malo.

Lo que pasa es que manejar el presupuesto allá es muy bueno, el debatecito que vamos hacer aquí sobre sanidad militar va a ser sumamente interesante. Entonces mire Ministro aquí hay varias cosas, tenemos desde luego que evitar la evasión de parafiscalidades en eso estamos de acuerdo, pero por Dios o como dicen en nuestra tierra allá porque los dos somos casi vecinos, no hagamos ocho con todos los marranos, porque es que no todos están incumpliendo, algunos les faltará algún ajustecito, de les la oportunidad de que puedan ajustarse. Le voy a mandar una relación Ministro, no se la mando al doctor Valderrama porque yo sé que a esos no les hace nada, ese feliz persiguiendo a los niños a los que no hacen nada, entonces le voy a mandar una relación de las empresas temporales de empleo que tienen cooperativas de trabajo asociado, de eso hay en el país así, entonces, llegó y salió el doctor Valderrama es que las cooperativas de trabajo asociado.

Entonces las temporales hay mismo salieron y dijeron si, señor no pueden contratar con cooperativas y así lo hubiera querido dar un pedacito nada mas de información ellos lo duplicaron en contravía y el otro en vez de cerrar el paso entonces salió a hacerles el juego y por eso fue que se desprestigio frente a todo el mundo. Y el otro tema, la misma Dirección de Impuestos Nacionales, a mí me da pena yo no quería hacer este debate se lo digo señores de la Dirección de Impuestos Nacionales, yo esto no quería hacerlo, no lo quería hacer porque yo sé que allá han venido directores de Impuestos Nacionales que razonan, que piensan y que con claridad ven las cosas, yo le dije al doctor Mario, pero por esos días para colmo de males le dio un preinfarto y estaba que se moría y le dije que tal que le hubieran dicho que tenía que pagar 3.000 millones de multa, se había muerto de una vez. Entonces por esa razón es que a mí me parece que hay necesidad señor Presidente de que miremos esto con mucho claridad y hay les dejo a las cooperativas de trabajo asociado en Colombia este mensaje y esta evidencia para que procedan, si es que la Dirección de Impuestos Nacionales no corrige, muchas gracias señor Presidente.

Honorable Senador Mario Salomón Náder Presidente Comisión Tercera del Senado:

Señor Secretario se constituyó el quórum.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Señor Presidente le informó que se registra quórum decisorio.

Honorable senador Mario Salomón Náder Presidente Comisión Tercera del Senado:

Se aprueba el Orden del Día.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario General Comisión Tercera del Senado:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Honorable Senador Mario Salomón Náder Presidente Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra la doctora Beatriz Castaño Alzate encargada de las funciones de la Superintendencia de Economía Solidaria.

Doctora Beatriz Castaño Alzate Presidenta (E.) Superintendencia de Economía Solidaria:

Muy bueno días, saludo al Presidente y a la Mesa Directiva a los honorables Senadores que nos acompañan en esta mañana, al señor Ministro de la Protección Social y a los demás funcionarios del Gobierno Nacional, a los señores periodistas también un saludo muy afectuoso. En primer lugar quiero informarles porque estoy atendiendo la citación del honorable Senador Luis Elmer Arenas lo cual obedece a que el titular el doctor Enrique Valderrama, se encuentra atendiendo una Comisión de Servicios en el exterior y mediante resolución del 26 de septiembre de 2005 he sido encargada de la Superintendencia de la Economía Solidaria por lo cuál entonces me encuentro acá para atender a las preguntas que nos llegó con antelación a la entidad. La primera pregunta del cuestionario está formulada en los siguientes términos ¿bajo qué argumento jurídico ejerce usted el control sobre los impuestos que deben cobrarse a las cooperativas de trabajo asociado?

En primer lugar quiero referirme al contenido del artículo 35 de la Ley 454 de 1998, por medio de la cual se establece el marco conceptual general de la economía solidaria, este artículo señala que dentro de los objetivos y finalidades que tiene la Superintendencia como un órgano de control eminentemente técnico, esta la supervisión para que a través de ella pueda verificar el cumplimiento, no solamente de las disposiciones legales y reglamentarias sino también de las estatutarias incluidas por las propias entidades del sector solidario en virtud de esta norma la Superintendencia de la Economía Solidaria tiene la función de inspección, vigilancia y control sobre las empresas de carácter, sobre las entidades del sector solidario que tienen carácter empresarial y ellas son las cooperativas en sus diferentes modalidades, es decir cooperativas de ahorro y crédito, cooperativas multiactivas, especializadas y las que nos convoca en esta mañana, es decir las cooperativas de trabajo asociado. También son objeto de nuestra supervisión los fondos de empleados y las asociaciones mutuales. Las cooperativas de trabajo asociado son consideradas por el estatuto tributario como contribuyentes del régimen tributario especial, es importante establecer que se encuentran exentas del impuesto de renta y complementarios si cumplen las dos condiciones que están señaladas en la diapositiva. En primer lugar si destinan el 20% de los excedentes para invertir en educación formal y en segundo lugar si los excedentes se aplican de acuerdo con la legislación cooperativa estoy en el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, ampliamente conocida por ustedes donde se determinan que la destinación o la aplicación de los excedentes debe darse mínimo el 20% para mantener o crear reservas de protección de aporte sociales, el 20% mínimo para educación y el 10% para el Fondo de Solidaridad y el remanente será aplicado en los términos de la ley de acuerdo con la autonomía estatutaria de cada entidad.

En los procedimientos de supervisión que ejerce la Supersolidaria, pues nosotros desde luego como lo mencionaba el honorable Senador, somos respetuosos también del estado social de derecho que enmarca no solamente desde el preámbulo de la Constitución y del artículo 58 que mencionó el honorable Senador, sino que nosotros en virtud de esa potestad delegada por el señor Presidente de la República tenemos que garantizar que se cumplan con todas las normas a que están sujetas estas entidades, normas de carácter económico, fiscal, financiero, contable, jurídico etc., etc., si en virtud de nuestro proceso de supervisión hemos advertido que se comprobare cualquier irregularidad o para el caso que nos ocupa, una eventual evasión de impuesto, de inmediato lo que

nosotros tenemos que hacer es remitir a los organismos competentes en este caso a la DIAN para que allí se adelanten las investigaciones a que halla lugar por este aspecto.

La segunda pregunta que se nos hace es la siguiente: que medidas de control ejerce sobre las cooperativas de trabajo asociado mediante las cuales usted contribuye a lo preceptuado en la Carta Política y la ley con el fin de permitir subsanar y corregir aspectos técnicos y jurídicos de esas entidades.

Aquí de nuevo me referiré al contenido del artículo 35 de la Ley 454 toda vez que el mismo tiene que ser nuestro hilo conductor en nuestra acción de control como responsabilidad estatal, el artículo 35 señala los objetivos que debe cumplir la Superintendencia de la Economía Solidaria y esta redactado de la siguiente manera: en primer lugar debemos ejercer el control, la inspección y la vigilancia sobre las entidades que cobijan su acción, para asegurar como lo mencionaba al comienzo, la verificación de las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias, estas son entonces sus tres modalidades cooperativas, Fondo de Empleados y Asociaciones Mutuales. Pero también debemos proteger y en esto quiero hacer un énfasis especial, tenemos que proteger los intereses de los asociados, intereses que infortunadamente y repito para nuestro infortunio se están viendo vulnerados con las pseudo cooperativas como lo han llamado el propio Procurador General de la Nación en la reciente circular que expidió instando a los diferentes órganos y entidades estatales para que se abstengan de contratar con estas cooperativas que no están cumpliendo los principios y valores que enmarcan el derecho de Economía Solidaria. Entonces decía que nosotros tenemos que garantizar la correcta, garantizar que se protejan los intereses de los asociados, de las organizaciones, de los terceros y de la comunidad en general. En tercer lugar tenemos que garantizar que la preservación de la naturaleza jurídica también una discusión que hemos dado, desde el cumplimiento de nuestra función, porque la naturaleza jurídica de acuerdo con lo que está preceptuado no solamente en la Ley 79 de 1988, sino en el propio decreto reglamentario 468, las cooperativas de trabajo asociado son empresas sin ánimo de lucro que involucran el trabajo directo de sus asociados para garantizar que se produzcan bienes y servicios de una manera autogestionaria.

Tenemos que garantizar que se preserven esos principios y esos valores que inspiraron la creación y el objeto social de las cooperativas. Vigilar igualmente la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas que la ley otorga a este tipo de entidades solidarias y supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que debe guiar la organización y el funcionamiento de las entidades supervisadas. Pero como debemos nosotros garantizar que se cumplan estos cinco objetivos que enmarcan nuestro que hacer, para ello también la Ley 454 nos ha ofrecido unas herramientas y unas funciones claras, precisas, taxativas que tenemos que cumplir y que están determinadas en el artículo 36 de la Ley General o ley marco de la Economía Solidaria. En primer lugar, tenemos la facultad sancionatoria, esa facultad sancionatoria está enfocada no solamente desde el punto de vista de las sanciones pecuniarias sino también de remoción en el caso en que halla lugar a ello.

Nosotros podríamos eventualmente ante una violación de la ley, de los estatutos o de los reglamentos sancionar a directivos, gerentes, revisores fiscales y empleados en general cuando advirtamos alguna violación a las normas que acabó de mencionar. Pero en ningún sentido también podríamos remover a estas personas en el cumplimiento de sus funciones, es importante aclarar que un proceso de investigación que concluya con una sanción desde luego tiene que estar precedido de el principio constitucional del debido proceso, en eso somos absolutamente respetuosos, porque no solamente garantizamos el derecho de contradicción y de defensa sino que damos la oportunidad de que se interpongan los recursos que la ley otorga para que el investigado conozca cuales son las razones que se le imputan frente a una eventual investigación. Señala también el artículo 36 de la Ley 454 cuales son las causales de disolución y hay un evento en el cual nosotros podríamos, los señalados en los numerales 2, 3, y 6 del artículo 107 en concordancia con el artículo 108 de la Ley 79

en donde la Superintendencia podrá dar un plazo hasta seis meses para que la cooperativa de trabajo asociado, subsane las causales que generan la disolución de la misma y sino lo hace en este tiempo, entonces nosotros tendríamos que proceder a la liquidación de la misma. Tenemos la facultad también para la cancelación de la inscripción del documento de constitución cuando los defectos que se presenten no sean subsanables. La Superintendencia puede ordenar la adopción de reformas estatutarias por parte del órgano encargado cuando advierta que se han presentado violaciones a la ley o a los propios estatutos, podemos también convocar a Asamblea extraordinaria cuando se presenten irregularidades o cuando halla negativa del órgano de administración para convocar a Asamblea General. El numeral 7 que aparece en la diapositiva es bastante importante en lo que tiene que ver con la verificación del cumplimiento de las normas sobre estados financieros. Los estados financieros constituyen un pilar fundamental no solamente para las entidades del sector solidario, sino para cualquier empresa, de suerte que nosotros tenemos que garantizar que se cumpla con las normas a que se refiere al tema de los estados financieros no solamente en la parte de trámite y de aprobación por parte de los órganos sociales, sino que halla transparencia en los reportes de los estados financieros que se nos presenta en la Superintendencia, que se garantice que los reportes que se presentan a la Superintendencia pues gocen de toda la veracidad y que reflejen realmente la verdad socioeconómica y financiera de la cooperativa.

Tenemos la facultad de establecer los regímenes de reportes socioeconómicos y la periodicidad, nosotros tenemos una facultad de regulación prudencial y en virtud de ella la circular básica, contable y financiera, tenemos el PUC el Plan Unico de Cuentas, al cual deben sujetarse todas las normas, todas las entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y también establecemos una periodicidad de acuerdo con el nivel de supervisión de cada una de ellas. El primer nivel de supervisión tendrá que reportar trimestralmente quienes se encuentran en el segundo nivel lo harán semestralmente y las que se encuentren en el tercer nivel de supervisión lo harán cada año.

Pero también podemos solicitar información en términos generales o hacer requerimientos para determinar que la acción nuestra de inspección, vigilancia y control se llevo a cabo con norma conforme, no solamente a la Constitución sino también a la ley y a los reglamentos. Es importante establecer que dentro de la función de supervisión que adelanta la Superintendencia de la Economía Solidaria existen tres fases, en primer lugar la vigilancia, la vigilancia que obedece a esa primera etapa donde solamente el órgano de control se dedicada a observar, no hay todavía un accionar en la actividad de la cooperativa de trabajo asociado, digamos que hay una autonomía plena de la entidad para ejercer o desarrollar su actividad. Luego viene la segunda etapa que es la parte de la inspección, donde la Superintendencia tiene la facultad de realizar visitas in situ, es decir cuando nos desplazamos al domicilio donde funciona la cooperativa o la entidad solidaria a verificar que efectivamente se cumplan con todas las normas a las cuales están sometidas estas entidades. Pero como en la Superintendencia de la Economía Solidaria no tenemos los suficientes recursos para llegar alrededor de 6.000 entidades que tenemos a cargo, pues nosotros también utilizamos el método de evaluación extra si tu es decir, desde nuestras oficinas nosotros miramos los estados financieros, la situación en la que se presenta la cooperativa hacemos los análisis respectivos, verificamos que se cumpla con los indicadores no solamente que establece la ley, sino con los indicadores que internamente determina la Superintendencia para verificar el cumplimiento de esas normas y solamente cuando advirtamos que hay señales de alerta nos desplazamos al sitio realmente donde funciona la sede principal de la cooperativa. Esto, hago referencia a está situación porque las entidades del sector solidario están diseminadas a lo largo y ancho de nuestro territorio y es imposible que nosotros podamos hacer una supervisión presencial en cada uno de estos lugares. Finalmente dentro de otra de las facultades del artículo 36 pues nosotros podemos solicitar información a los representantes legales, revisores fiscales, miembros de la junta de vigilancia para que nos presenten aquellos datos, informes que requiramos para poder cumplir nuestra función de inspección, vigilancia y control.

Frente a la renuencia o a la negativa de esta presentación de informes pues desde luego la Superintendencia como órgano de control también tiene las acciones pertinentes que debe desarrollar. Y finalmente la tercera pregunta que senos envía esta redactada de la siguiente manera: ¿De qué manera el estado colombiano está cumpliendo con la función Constitucional de proteger y promover el sector solidario en el caso particular de las cooperativas de trabajo asociado? La Superintendencia de la Economía Solidaria pues dentro de sus funciones, está la de asesorar al Gobierno Nacional en lo que tiene que ver con las materias correspondientes al ejercicio de las funciones, pero las atribuciones de promoción, de direccionamiento de las políticas del sector solidario esta en cabeza del Dansocial, ellos también en virtud a las atribuciones de la Ley 454 son la entidad competente para desarrollar la actividad de promoción.

Yo quisiera agregar que si bien es cierto la Superintendencia no tiene funciones de promoción y de direccionamiento repito de las políticas del sector solidario, nosotros si estamos protegiendo a las cooperativas de trabajo asociado, nosotros sí estamos protegiendo a las entidades del sector, nosotros sí los estamos protegiendo a través de nuestra función de supervisión, estamos protegiendo los intereses de los asociados, estamos protegiendo la naturaleza jurídica de las entidades con la verificación del cumplimiento de las mismas, estamos protegiendo el interés general, estamos protegiendo la preservación de los principios y valores que enmarcan este tipo de entidades. Le corresponde a la Superintendencia por mandato expreso de la ley la supervisión de las cooperativas, Fondos y de Empleados y las Asociaciones Mutuales. Nosotros tenemos dos delegaturas, la delegatura financiera que es la encargada de la supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito y la delegatura asociativa que es la encargada de supervisar entonces las cooperativas de trabajo asociado y las demás entidades del sector solidario que están bajo nuestra orbita de competencia. En la parte final he traído unas estadísticas generales que aunque no estaban en el cuestionario, no sé si me permita honorable Senador presentarlas que me parece importante porque ilustran el debate que hoy nos convoca. Participación de la CTA en el sector supervisado, en el circulo externo he señalado el valor de activos por entidad solidaria y en el interno el numero de entidades, en la grafica, no los alcanza a mirar y no lo tengo impreso, lo que queremos referir es que el valor de activos de las cooperativas de trabajo asociado que creo que es el 4 punto algo % es bastante pequeño en relación con los activos de las demás entidades del sector pero en contraposición a eso tenemos un porcentaje del 28% en número de cooperativas de trabajo asociado, lo que muestra una descompensación en lo que tiene que ver con el fortalecimiento del capital social de esté tipo de cooperativas.

En la Superintendencia, este ha sido el crecimiento anual de las cooperativas hemos tenido en relación del año 2000 al 2004 un crecimiento de las cooperativas de trabajo asociado de 171%, en el 2000 teníamos registradas o por lo menos que reportaban a la Superintendencia 656 cooperativas y en el 2004 tenemos 1.778 cooperativas, quiero aclarar que este número de entidades pues corresponden simplemente a las que nos reportan a la Superintendencia de la Economía Solidaria y no están incluidas. En primer lugar las que corresponden por supervisión especial a otra Superintendencia y tampoco están, desde luego las que están actuando de manera irregular. La semana pasada estuvimos también atendiendo una citación de la Comisión Séptima de la honorable Cámara de Representantes en Valledupar y nos encontramos con una sorpresa que no solamente nos demuestra que eso está sucediendo en el Cesar y en Valledupar, sino en todo el país. Nosotros dentro de nuestras estadísticas tenemos registradas 29 cooperativas en el Cesar, en el cuadro que les presento esta la distribución de activos y de entidades por departamentos, fíjese que en el Cesar tenemos registradas 29 cooperativas de las cuales 16 pertenecen a Valledupar.

Pero aterricen ustedes, el Presidente Comisión Séptima de la Cámara de Representantes nos informó que en Valledupar funcionan 330 cooperativas de trabajo asociado y sólo nosotros tenemos 29 que nos están reportando a la Superintendencia de la Economía Solidaria, esto es un dato realmente abrumador porque no solamente esta sucediendo repito en esa parte del país, sino a lo largo de todo nuestro territorio. La

CTA por sector económico, ha hecho también una diferenciación en el sector primario, la participación de la CTA es del 10.40%, en el sector secundario del 4.10% y el sector terciario y de servicios 85.5%. Esta grafica también nos parece de trascendental importancia voy a procurar explicarla, la línea azul hace referencia a los empleados de las cooperativas de trabajo asociado cuyo número como establece el decreto 468 debe ser excepcional y la línea roja a los trabajadores asociados de las cooperativas en referencia. Fíjese como el rango de salarios mínimos devengados por los empleados de las cooperativas en un 40 y algo % son equivalentes a 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes, en tanto que las compensaciones que se reconocen a los asociados de las cooperativas en un porcentaje de por lo menos el 25% no supera la mitad de un salario mínimo mensual legal vigente, esto lo dejo para la reflexión, con eso he terminado muchas gracias.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales Presidente Comisión Tercera del Senado:

Gracias a la doctora Beatriz Castaño, tiene la palabra la doctora Martha Teresa Duran Asesora de la Dirección de Regulación Financiera del Ministerio de Hacienda.

Doctora Martha Teresa Durán, Asesora de la Dirección de Regulación Financiera del Ministerio de Hacienda:

Buenas días a los honorables Senadores, a la mesa directiva y demás funcionarios. Al Ministerio nos llegó esta siguiente pregunta en relación con el sector. Dice desde el punto de vista de Hacienda Pública ¿de qué manera el estado colombiano está cumpliendo con la función constitucional de proteger y promover el sector solidario en el caso particular de las cooperativas de trabajo asociado? Entonces como lo dijo la doctora Beatriz recientemente el artículo 30 y siguiente de la Ley 454 de 1998 puso esta función en el Departamento Administrativo de la Economía Solidaria Dansocial, por lo cual es esté Departamento Administrativo quien viene realizando estas labores de promoción.

Este Ministerio en relación con las cooperativas de trabajo asociado como ustedes saben radico recientemente con el Ministerio de la Protección Social un proyecto de ley que pues pretende regular algunas falencias que se considera que se vienen presentado en el sector de las cooperativas de trabajo asociado. Esto permitirá que las personas o los cooperados de este tipo de cooperativas pues quede claro su acceso a los derechos como las Cajas de Compensación Familiar, servicios que como les permitirá a su vez servicios como de educación, salud, vivienda de interés social y recreación. Por otra parte como la Superintendencia de Economía Solidaria está adscrita al Ministerio a través de ella como lo mencionaba también la doctora Beatriz, se están protegiendo los intereses de los asociados y se vigila que la cooperativa cumpla los fines para los cuales fue creada, para eso se le dotaron las funciones que también mencionó la doctora Beatriz de las cuales relacionamos las siguientes por lo que están relacionadas con las características esenciales de las cooperativas.

Primero es proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de Economía Solidaria, de los terceros y de la comunidad en general, velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a supervisión, el orden de hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales, vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas, supervisar el cumplimiento, el propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas. Como se ve la supervisión de la Superintendencia está dirigida a la protección de los derechos de los asociados y de la cooperativa como tal en la medida que las normas por cuyo cumplimiento de velar la Superintendencia se ocupa fundamentalmente de la preservación de los valores y principios solidarios, así como de los deberes de los administradores y asociados para el debido funcionamiento de la cooperativa.

Pensamos que ese es el papel del estado fundamental, es proteger el

animo que unió a unos cooperados para formar una cooperativa y lograr que sus miembros lleguen a los objetivos que se trazaron en un momento dado y se logra a través pues básicamente de una supervisión efectiva y que tenga los instrumentos necesarios para poder en un momento sancionar o corregir los comportamientos que se vengán presentando que atenten contra estos derechos de los asociados. Yo creo que eso sería pues como el papel fundamental que viene cumpliendo el Ministerio, básicamente a través de la Superintendencia.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Muchas gracias doctora Martha, tiene la palabra el doctor Néstor Díaz Saavedra delegado de la DIAN.

Doctor Néstor Díaz Saavedra Delegado de la DIAN:

Muy buenas tardes, gracias señor Presidente honorables Senadores, Senador Elmer Arenas, funcionarios del Gobierno, señor Ministro, como efectivamente lo acaban de decir yo soy delegado en este momento por algún problema de salud que tiene el Director General de la DIAN el doctor Oscar Franco y en mi calidad de Director de Impuestos, estamos atendiendo esta citación con el fin de dar claridad en la medida de lo posible sobre los diferentes interrogantes que se han planteado en esta mañana y en esta tarde. El cuestionario dirigido a la DIAN consta de cinco preguntas, no me voy a referir particularmente a cada una de ellas, por cuanto pienso que si hacemos un marco general, tanto podíamos estar dando respuesta especialmente aquellos apartes en los que el Senador Elmer Arenas hizo más énfasis.

Sea lo primero decir con claridad que el sistema tributario, el sistema fiscal en Colombia maneja impuestos diferentes, es decir por un lado tenemos el impuesto de renta, por el otro lado tenemos el impuesto a las ventas y lógicamente también administramos lo que tiene que ver con el recaudo y lo que tiene que ver con la retención en la fuente y el impuesto de timbre. En lo que tiene que ver con el impuesto de renta y en el tratamiento fiscal que se le da a las cooperativas de trabajo asociado y en general al sector solidario, en materia de impuesto a las rentas decía, antes de las modificaciones que mediante la reforma del 2002 propuso este Gobierno, las cooperativas en general eran contribuyentes del impuesto sobre las rentas del régimen tributario especial, es la primera aclaración que quiero hacer; nosotros como administración tributaria entramos a mirar las cooperativas porque legalmente estamos autorizados por la ley y en su calidad de que las cooperativas son del régimen tributario especial, es decir que estaban gravadas a la tarifa única del impuesto de renta sobre el beneficio al 20% sobre el beneficio neto, el cual también se determinaba de acuerdo a una reglamentación que seguían de acuerdo a lo que establece la ley cooperativa, es decir que la DIAN no entra, pero simplemente si la tiene a los procedimientos y a la parte sustantiva que le tiene reglamentada las respectivas, ya sea Superintendencias, Dansocial y al mismo Ministerio de Hacienda a través del organismo que regula el sector cooperativo. Recordemos como con la Reforma Tributaria de la Ley 788 de 2002, se modificó el artículo 19 del Estatuto Tributario, manteniendo por regla general a las entidades cooperativas como contribuyentes del régimen especial, pero otorgándoles la posibilidad de ser exentas, ojo, del impuesto sobre las rentas cuando el 20% del remanente que se deduce después de haber tomado todo el proceso de liquidación con el fin de llegar precisamente ese remanente que viene ha hacer el 10% del total.

Entonces en ese caso se convierten en materia de impuesto de renta exenta de este impuesto, esto de acuerdo con la Ley 863 de 2003 y cuyos beneficios de esta parte cooperativa deben ser destinados a financiar cupos y programas de educación formal en instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, posteriormente mediante el artículo 53 de la Ley 863 de 2003 se adicionó el artículo 102-3 del Estatuto Tributario permitiendo que a las cooperativas de trabajo asociado de manera excepcional, de manera excepcional ojo la posibilidad de registrar o como dicen los contadores de netear para efectos de impuestos sobre las rentas, solamente los impuestos de las rentas solamente los ingresos

provenientes de la prestación de los servicios una vez descontados el ingreso destinado a las compensaciones de los trabajadores cooperados asociados.

En resumen con las dos últimas Reformas Tributarias el Gobierno en lo que tiene que ver con lo que se otorga a la posibilidad de que las cooperativas de trabajo asociado quedan exentas del impuesto sobre la renta y por otra se mantiene el régimen tributario especial al cual pertenecen las cooperativas de trabajo asociado, permitiendo como tratamiento especial que el valor de los ingresos para efectos de la declaración del impuesto sobre la renta por concepto de los servicios prestados, se declare de manera neta de conformidad con el artículo 102 del Estatuto Tributario. Tal vez la mayor discusión se da en materia del impuesto sobre las ventas, acordémonos como antes del actual Gobierno los servicios de aseo, los de vigilancia aprobados por la Superintendencia de vigilancia privada y los servicios temporales de empleos prestados por empresas autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, eran excluidos del impuesto sobre las ventas, es decir que no se causaba el impuesto. A partir del 1° de enero de 2003 los mencionados servicios quedaron gravados con el impuesto sobre las ventas a la tarifa en este momento del 7% que a partir del 1° de enero de 2005 la tarifa corresponde ya a un 10%, pero sobre la base del AIU es decir administración, imprevistos y utilidad y no sobre el valor total de la operación, era una norma excepcional para efectos de este tipo, actualmente los servicios de aseo y vigilancia aprobados por la Superintendencia de vigilancia privada, prestada por cooperativas de trabajo asociado se encuentran gravados a la tarifa del 10% sobre el AIU, no se reconoce el mismo tratamiento a los servicios temporales de empleo cuando los mismos sean prestados por cooperativas de trabajo asociado, en cuyo caso dichos servicios se graban sobre el valor total de la operación a la tarifa, en nuestro caso del 16% por cuanto que no se aplica la base del AIU y la tarifa del 10% se requiere que la cooperativa esté autorizada por el Ministerio del Protección Social como empresa de servicio temporal. Vuelvo a reiterar lo que dije anteriormente en este caso la DIAN se atiene a lo que nos dice en este caso el respectivo Ministerio que regula su actividad y nosotros, es decir como ente fiscal como ente que administra la parte tributaria, no miramos esa calidad sino simplemente de acuerdo a las denominaciones y a las especificaciones que en esa materia se nos dice, yo quería traer...

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales Presidente Comisión Tercera del Senado:

Para una interpelación el Senador Luis Elmer Arenas.

Honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Gracias, a ver señor Director de Impuestos, ahorita si me dejó usted más confundido porque resulta que ya ustedes no son los responsables sino que le tiraron la pelota a otro señor, entonces la interpretación que le dio el Ministerio es lo que ustedes miran y con base en eso fijan unas normas o emiten un concepto, acerca de que la base gravable se da sobre el total de la tarifa; mire cuando yo hablé de base gravable en el artículo 53 nunca, me refería a cualquier tipo de impuesto que tuvieran que pagar las cooperativas ávida consideración de que en el evento de las compensaciones estaban regulando por las tablas de retención en la fuente y en el evento de la renta, ustedes expresó claramente la normatividad, entonces ahorita esto está como tongo le dio a borondongo y borondongo le dio a Bernabé, Bernabé le pegó a muchilanga le dio a burundandanga y le agita los pies, es decir ya yo no se cual es el responsable de este cuento.

Porque lo que yo si le quiero decir con absoluta claridad es que aquí tiene que haber un responsable de una mala interpretación de una norma que tiene a todo el mundo volando por el país, yo creo que señor Director de Impuestos a mi parece que usted sino tenía la claridad yo le hice una claridad muy amplia sobre el particular, yo asumí de que de pronto después de yo hacer esa claridad la Dirección de Impuestos asumiera una posición frente a la consulta con sus jurídicos y frente a la consulta interna que se debía hacer frente al interior de las actas del Congreso si es que no creyó lo que yo leí, pero me parece que cometer un error y persistir en el, es mucho más grave que cualquier otra situación que

usted quiere plantear en materia de impuestos. Yo si quiero hacer dos preguntas porque al final quiero intervenir, pero quiero hacer una pregunta sumamente clara. Dígame entonces quien es el responsable de la mala interpretación de lo que quiso decir el legislador, son ustedes o ustedes están aplicando lo que porque si es el Ministro de la Protección Social, pues entonces me toca decirle que tiene que corregir sus cosas porque a si no es, pero yo si quiero que me aclare antes de concluir este debate, que me digan con absoluta precisión quien es el responsable de la interpretación de una norma, porque es que ese es un concepto de la DIAN, ahí no dice de otro lado, entonces la DIAN fue la que dijo esto es a si y eso es lo que nosotros interpretamos del texto de la norma, yo le estoy diciendo lo que quiso decir, fue esto y aquí esta el acta, entonces lo que no es dable decirle allá el señor que interpreta la ley es que el baya a manifestarlo lo que yo jamás quise expresar, por esa razón yo si quiero absoluta claridad es eso antes de cualquier cosa entendiendo que vuelvo y le digo aprecio la lucha que vienen haciendo contribuyo en ella pero ustedes no pueden llegar a voltear allá en la dirección de impuestos Nacionales, lo que nosotros aquí queremos decir en el Congreso para manejar el tema de impuestos o de tributación en el país.

Doctor Néstor Díaz Saavedra Delegado de la DIAN:

Honorable Senador por eso yo quería como terminar, porque no me estaba refiriendo y no estaba chutando la pelota al otro Ministerio sino solamente en el sentido de que la DIAN no es la que da la autorización precisamente para la calidad de que las cooperativas estén autorizadas o no a prestar servicios temporales, me refería si me entendió mal, me refería exclusivamente a ese tema. Ya en relación con la posibilidad, con la posibilidad, no, sino con la facultad legal que tiene la DIAN a través de su oficina jurídica de proferir una doctrina a través de unos conceptos si es de responsabilidad nuestra, y nosotros no se la vamos a chutar a ningún otro Ministerio, ni a ningún otro ente, sin embargo entendiendo que de todas formas el Estado es uno solo y tiene que preservar también el principio de la integralidad, y yo quiero decirle lo siguiente honorable Senador para claridad porque se trata y a mi sí me parece importante que estos debates se den ya.

¿Por qué?, por que yo quería hacer la aclaración de que precisamente la diferencia entre los dos tipos de impuestos, porque a nosotros también nos toca regularnos por el principio de la legalidad y el principio de la legalidad es claro al establecer de qué para cualquier tipo de impuestos tiene que darse primero un hecho generador, tiene que existir un sujeto, tiene que existir una tarifa y tiene que existir una tarifa especial ¿cierto?, y una base gravable, y para cada uno de los tipos de impuestos en Colombia es diferente, son diferentes cada uno de estos aspectos que he enumerado, y nosotros por eso tratamos de conservar el principio de legalidad, porque nos compete a nosotros también establecer las condiciones dentro de un contexto que para nosotros es muy importante lo que le hemos escuchado en el día de hoy, pero que nosotros en alguna medida en nuestro entender lo estamos acatando en ese sentido, por eso yo quería hacer la diferencia entre los dos tipos de impuestos, el impuesto de renta y el impuesto a las ventas que es diferente, entonces le decía lo siguiente, quiero decirles lo siguiente, nosotros no somos la última palabra en lo que tiene que ver con la interpretación de las normas, nuestra regulación legal también nos dice que si en determinado momento algún contribuyente, si algún administrado no esta de acuerdo con nuestros conceptos, puede acudir mediante una demanda a la vía contenciosa y al Consejo de Estado que es el que dirime, que incluso en ocasiones nos ha pasado que suspende inmediatamente los conceptos que nosotros emitimos, entonces nosotros tenemos una regulación y tenemos unos entes que nos vigilan, ahora si fuera tan absolutamente claro lo planteado en este debate en el sentido de que nosotros arbitrariamente estamos yendo en contra del legislador, pues ya creo yo que seria el momento en que cualquier persona que hubiese interpuesto una acción frente a esto, pues ya el Consejo de Estado tendría que haberse pronunciado, esto en lo que tiene que ver con la parte doctrinaria con los conceptos que emite la DIAN.

Igual situación pasa en los procesos de determinación que nosotros adelantamos a los contribuyentes, llámense personas jurídicas de régimen

especial o de cualquier otro tipo de régimen o llámese persona natural, nosotros no podemos legislar y por eso cuando en la vía gubernativa algún contribuyente está en desacuerdo con los planteamientos que nosotros le hacemos a través de unas glosas, porque consideramos que de pronto su ejercicio económico no se ha plasmado bien dentro de una contabilidad y por lo mismo tampoco se ha plasmado bien dentro de la parte fiscal que es una declaración tributaria, pues el tiene todo el derecho precisamente de acudir dentro de la parte procesal y en la parte procedimental a establecer las demandas del caso y en muchas ocasiones nosotros hemos perdido unas, hemos ganado otras, porque de todas formas la regulación legal está claramente establecida que a través de unos procedimientos podemos llegar a la verdad real en lo que tiene que ver con la parte impositiva, con la parte tributaria, porque lo que menos, que nosotros queremos en determinado momento precisamente y hace parte de los principios tributarios es ir en determinado momento en detrimento de las posibilidades económicas, ya sea de las empresas o de las personas naturales.

Entonces quería hacer esa claridad honorables Senadores, en el sentido de que nosotros no estamos tratando de decir que el concepto o la doctrina que ha establecido la DIAN, ha sido a expensas de otros Ministerios, simplemente me hacia referencia a un hecho puntual en lo que tenía que ver con la determinación de si se trataba la posibilidad de ser prestadora de servicios en materia de empleo, es una situación totalmente diferente. Entonces honorables Senadores, yo pues para terminar, yo simplemente quiero decirles que aquí son como les dije anteriormente dos impuestos totalmente diferentes, en donde cada uno de acuerdo al principio de legalidad conservan los principios fundamentales de cada uno de ellos y en esa medida la administración tributaria ha actuado, si existe realmente alguna incongruencia desde el punto de vista técnico jurídico, me parece a mí que la oportunidad sería llevar al Congreso, traer a este Congreso la posibilidad de que se aclare en materia de impuestos a las ventas para que realmente hagamos una claridad final, si es que los organismos como les dije anteriormente encargados de dirimir esta situaciones no lo han hecho porque pueden hacerlo en una forma clara, yo quisiera para efectos precisamente de lo que estaba diciendo anteriormente leer lo que nos dice a nosotros por lo menos Dansocial, en una carta que nos envía y finaliza diciéndonos por consiguiente a las cooperativas de trabajo asociado les está prohibido prestar servicios temporales de empleo, por no estar sujetas a la legislación laboral ordinaria.

Lo que quería decir yo, en ese caso, no es que yo esté chutando la pelota a otra parte del Estado, sino que nosotros tenemos, ahí hay unas limitaciones para efectos de ejercer nuestro control tributario, no me estoy refiriendo a la parte doctrinaria, si no a la parte de la actividad como tal desde el punto de vista operativo, desde el punto de vista de incidencia a la administración tributaria, porque realmente lo que interesa al fin al controlado, a la persona que esta dentro de este contexto socioeconómico es precisamente que se le preserve las condiciones, desde el punto de vista técnico, desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista real y social, eso es lo que la DIAN ha tratado de interpretar y nos pare nuevamente reitero que nosotros hemos obrado dentro de los contextos que nos permite la Constitución Nacional.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales Presidente Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas.

Honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

señor Presidente, yo más tarde quiero concluir, porque no estoy de acuerdo con lo que ha dicho el Director de Impuestos, ni cinco, en nada estoy de acuerdo, quería que le diéramos la oportunidad de que se declarara una cesión informal para escuchar al Presidente de la Federación Colombiana de Cooperativas de Trabajo Asociado, señor Presidente.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales Presidente Comisión Tercera del Senado:

En consideración la proposición presentada por el honorable Senador Luis Elmer Arenas. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar,

queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario Comisión Tercera del Senado:

Si la aprueba señor Presidente.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales Presidente Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el doctor Leider Soto, Presidente de la Asociación de Cooperativas de Trabajo Asociado

Doctor Léider Soto, Presidente de la Asociación Colombiana de Cooperativas de Trabajo Asociado:

Buenas tardes, señores miembros de la mesa directiva, Ministro de la Protección Social, Delegados del Gobierno Nacional, señores y señoras, cooperativas de trabajo asociado; la Confederación Colombiana de Cooperativas de Trabajo Asociado agradece la invitación que hace el Congreso Nacional y esta oportunidad que nos brinda a través del Senador Elmer Arenas para hablar de cara al país sobre algunos aspectos fundamentales frente al tema fiscal y tributario y aprovechamos la oportunidad para decirle al Gobierno Nacional que el Congreso de la República, que desde luego desde la confederación estamos apoyando todas las gestiones que sean conducentes al desarrollo y fortalecimiento gremial del sector solidario en Colombia, particularmente el cooperativismo de trabajo asociado.

Antes de referirme al tema del IVA, aprovecho la oportunidad que tenemos, al Ministro de la Protección Social y al delegado de la Superintendencia de Economía Solidaria, porque las cifras que ustedes presentan claramente las ratificaron, son cifras mentirosas, la Superintendencia no tiene la envergadura, ni el personal disponible para poder supervisar, no las 1.400 cooperativas de trabajo asociado que ustedes dicen hay en Colombia, de cerca de 6.000, 7.000. La pregunta sería ¿donde estuvieron el Dansocial y la Superintendencia o donde están, que no les dicen a los campesinos que tienen que capitalizarse y registrar sus cooperativas ante la Superintendencia de Economía Solidaria? Eso he encontrado yo en el país, gente con muy buena voluntad que crea cooperativas de trabajo asociado y el Gobierno no les dice nada, simplemente conformen la cooperativa, regístrenla en Cámara y Comercio y no tiene que decirle que tienen que registrarla ante la Superintendencia de Economía Solidaria.

En el tema de intermediación laboral, las supuestas cifras que se hablan en el país de que las cooperativas de trabajo asociado están actuando como intermediarias laborales, quiero decirle Ministro que si hay algunas, no las cifras que ustedes manifiestan. ¿Cuál es el problema? Que en Colombia por la falta de control las cooperativas de trabajo asociado se dedicaron al tema de afiliación colectiva de trabajadores independientes al sistema general de seguridad social y sobre eso el decreto reglamentario 516 presenta graves falencias, aun después de la sentencia de la Corte y cuando la Superintendencia de Economía Solidaria visita las cooperativas en Colombia y cuando lo hace el Ministerio resulta que estás personas, el camino más fácil es decir que ellos envían trabajadores en misión y que prestan intermediación laboral y no tienen la más mínima idea de qué se trata eso, pero en el fondo son agrupadoras de seguridad social. En su despacho, Ministro, estuvimos hablando sobre el tema de afiliación colectiva, avanzamos en la reforma del decreto 516m pero ese tema por razones que aún no entiendo se quedó congelado y esa era una de las herramientas, para que el 90% de las cooperativas de trabajo asociado en Colombia se depuraran, si le damos viabilidad por otras vías que no son trabajo asociado las agrupadoras, depuramos más del 90% de las entidades en Colombia, porque más del 90% se está dedicando precisamente es al tema de afiliación colectiva independientes a seguridad social. Bien ahora entrando en el tema del IVA, aprovechemos la oportunidad o estamos otra vez más reunidos siempre los mismos que siempre nos reunimos, llevamos dos años en el mismo tema, tristemente dos años y en los cuales no hemos podido concertar el tema del pago del IVA frente a las cooperativas de trabajo asociado, lo decía el Director de impuestos al doctor Néstor esa posición la conocemos hace dos años, no ha cambiado,

siguen en igual posición, para nosotros es claro que en la pasada reforma tributaria el 863 de 2003, lo que hizo el legislador fue introducir en el artículo 52 a las cooperativas de trabajo asociado dentro del régimen tributario especial, precisamente para que ellos se beneficiaran de esos incentivos que está dando la norma, eso fue claro no solamente nosotros, muchos juristas tributaristas en Colombia así lo entendieron.

Ese artículo modificó el artículo 468 del Estatuto Tributario. Allí claramente se definía o se define que las cooperativas de trabajo asociado eran beneficiarias del régimen tributario especial, es decir que para el año 2004 debería pagar el ciento por ciento de algo que se llama AUI y para el año 2005 el 10% del AUI, entendiéndose el AUI como administración utilidades e imprevistos o llámelo margen de administración, operatividad lo que ella necesite, para que la cooperativa desarrolle el tema de autonomía, autogestión, con sus asociados en la prestación de servicios a terceros; pero ¿qué nos encontramos? De manera muy particular una DIAN que dice que no, que no son todas las cooperativas de trabajo asociado, que son simplemente las cooperativas de trabajo asociado que se dedican a aseo y vigilancia. La pregunta va, legalmente ¿qué diferencias tiene una cooperativa de trabajo asociado y multiservicios en las diferentes ramas de la actividad económica o cooperativas en general que les prestan servicios a terceros, frente a una cooperativa que también les presta servicios a terceros en vigilancia y aseo?, ¿será que existe alguna diferencia legal?, no hay ninguna, exactamente la misma; el orden jurídico y doctrinal es el mismo, ya lo eligió aquí la funcionaria de la Superintendencia, el Senador Arenas, el Decreto reglamentario de la Ley 079 de 1988 y la reglamentación del cooperativismo del trabajo asociado del Decreto 468 de 1990, pero no, para la DIAN una cosa son las cooperativas de aseo y vigilancia y otras las demás cooperativas, como si fueran totalmente diferentes en su ordenamiento legal.

Valdría la pena preguntarnos si esa naturaleza de servicio, de la prestación de servicios a terceros que tienen las cooperativas de trabajo asociado, las empresas de aseo y de vigilancia en su ordenamiento jurídico es diferente, para nosotros no, es una prestación y un servicio y su naturaleza legal es la misma, o a mí no me digan que es que cuando una empresa de aseo y vigilancia o una cooperativa envía a los trabajadores a que le preste los servicios a un tercero donde muchas veces o el 99% es de las instalaciones del tercero eso se llama intermediación laboral o trabajadores en misión o es que el vigilante se debe cuidar con él mismo o la aseadora le tiene que hacer el aseo al aseador de enseguida o el asociado prestar el servicio él mismo, no es una prestación de servicios a terceros, llámese como se llame, llámese la actividad de multiservicios, aseo, vigilancias simplemente una prestación de un servicio a tercero. Ahora bien la DIAN dice, que cuando el servicio, porque es un servicio lo presté una cooperativa de aseo y vigilancia o una empresa privada de aseo y vigilancia, en contraprestación por ese servicio se debe pagar la tarifa del 10% del AUI, solamente para los que sean de aseo y vigilancia, pero cuando un servicio que igual insistimos es la naturaleza, un servicio lo presta una cooperativa de multiservicios de las diferentes ramas de la actividad económica ahí ya no, resulta que en contraprestación se debe grabar a la tarifa del 16% sobre el total de servicio prestado, sería bueno recordarle a los amigos de la DIAN, que cuando el legislador introdujo el régimen tributario especial a las empresas de aseo, vigilancia y temporales y demás lo hizo porque estas figuras eran de uso intensivo de mano de obra en la prestación de servicios a terceros, porque ese es el gran pecado que tenemos, como le prestamos servicios a terceros y no son de aseo, ni vigilancia entonces están discriminando entre una figura de un solo ordenamiento legal.

Bien si el asunto es una autorización del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social el asunto está listo no hay problema, es que todas las cooperativas de trabajo asociado en Colombia, por lo menos tienen dos controles de legalidad, uno el control de legalidad que se hace ante la Superintendencia de Economía Solidaria y dos el control de legalidad que se hace cuando se registran los regímenes de trabajo compensaciones y seguridad social ante el Ministerio de la Protección Social, puesto que en el Ministerio hay discrecionalidad, se reserva el derecho de autorizarlo o no sino cumple, y ninguna cooperativa de trabajo asociado en Colombia

puede operar sin el previo registro y Acto Administrativo que emite el Ministerio de la Protección y Seguridad Social y menos sin el control de legalidad concurrente que emiten la Superintendencia de Economía Solidaria, puesto que cuando lo hace queda bajo inspección, vigilancia y supervisión.

Si hablamos de ese supuesto permiso o autorización claramente observamos que ese Acto Administrativo es una autorización de carácter general y no específico, porque es que las cooperativas de trabajo asociado en Colombia no lo necesitan, salvo que si la cooperativa de trabajo asociado, además o se va a dedicar a los servicios de vigilancia necesariamente requiere un permiso adicional ante la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, pero si la cooperativa de trabajo asociado se dedica al tema del aseo, a quién le va a pedir permiso, el permiso de control de legalidad que tienen las demás cooperativas. Ya otra cosa es que si la intención de la DIAN obedece, espero que no entre comillas a esos fines perversos de seguir comparando a las cooperativas de trabajo asociado con empresas de empleo temporal, por ahí sí no es señores de la DIAN, no tenemos absolutamente nada que ver con esa figura, sin embargo muchos lo dicen allí valdría la pena decirles quién los esta asesorando en cooperativismo, porque estamos confundiendo dos figuras totalmente diferentes, no podemos comparar las cooperativas de trabajo asociado que le prestan servicios a terceros, con empresas de empleo temporal porque es un marco doctrinario totalmente distinto, esas empresas de empleo temporal están cobijadas bajo la Ley 50 de 1990, para que envíen trabajadores en misión, las cooperativas no, y no lo hacemos, ni lo haremos y si ya ustedes lo tienen claro que me gustó escucharlo, es que en Colombia no existe ninguna cooperativa de trabajo asociado que tenga el permiso, porque es un exabrupto jurídico, ni lo va ha tener entonces para qué lo piden, por qué se pegan de eso. Yo sí quisiera que nos dijeran como dijo el Senador, quién fue el funcionario y de dónde salió el concepto de que las cooperativas de trabajo asociado prestaban servicios temporales, si es que el Senador cuando lo asesoramos fuimos claros, que prestamos servicios a terceros, nunca le dijimos que en Colombia la CTA éramos intermediarios, ya lo tiene claro él, no fue engañado cuando lo hizo, es que en Colombia no lo hacemos, que lo hacen ah! Bueno, que también toca reconocerlo, no tanto las empresas de empleo temporales, como algunas empresas de trabajo asociado han equivocado su rol y como que han mezclado un poquito su objeto social, pero no son todos.

Si ese es el tema yo creo que la DIAN sí está pegando el tema de intermediación laboral, ni por el Ministerio lo hemos definido en las mesas de concertación, ustedes se están pegando del tema donde no es, porque si ese es el impedimento no tiene sentido que nos peguemos dos licencias que ustedes tengan claro sobre el tema del IVA. Hay otro tema que nos inquieta, que va a pasar con el IVA a cargo de las cooperativas de trabajo asociado antes del año 2003, si antes de esa reforma tributaria estábamos cobijados bajo la Ley 633 de 2000, que decía claramente el Senador Arenas, rentas laborales, exentas del impuesto del IVA, y los excedentes que se generaran necesariamente incremento patrimonial para fortalecimiento gremial y patrimonio de los asociados, pues aquí encontramos un tema bien difícil, si la DIAN continúa en su posición frente al cobro del IVA, el panorama en Colombia al cooperativismo de trabajo asociado es bien oscuro, estamos amenazando que se van a quedar cerca de 800 mil trabajadores asociados sin sus empresas, sin sus cooperativas de trabajo asociado gracias a la DIAN.

Porque los procesos que ustedes adelantan encontramos posibles sanciones de 3 mil millones de pesos más o menos, y hay una de Cali que está cerca o bordeando los 12 mil millones de pesos, si la DIAN va a cobrar eso que nos digan cerramos todas las cooperativas en Colombia, quién lo va a pagar es que no hay como pagarlo por Dios, y lo triste es que los demás funcionarios del Estado, es que dentro de esa hecatombe que va a producir la DIAN frene a esos cobros que son inimaginarios y que ninguna cooperativa de trabajo asociado en Colombia va a poder hacer, porque ya están pensando en liquidar es que tristemente van a cerrar cooperativas, las más antiguas, las más sólidas, las de trayectoria y orgullo Nacional porque hacen las cosas bien hechas, pero ante el proceso

de la DIAN no hay nada que hacer, que queda liquidar y si hablamos de la Superintendencia y con el Ministerio de cooperativas piratas ahí sí que se agarren, porque se van a acabar las buenas, mire para nosotros es evidente que el tema no es jurídico, el tema es de voluntad política que para nosotros no puede ser posible que la DIAN insista en pasar por encima del espíritu de la norma que claramente expresó el autor de la Ley de la Reforma Tributaria Senador Luis Elmer Arenas, es más si el tema fuera de técnica jurídica, la DIAN como le explica al país que reconocidas firmas de consultores fiscales y tributarios, como Londoño Restrepo consultores, Fernando Sarama Vásquez consultores, entre otros comparten la interpretación que le estoy dando y las razones que expresó el Senador Arenas, no yendo mucho más allá mirémosla que es bien corta, les voy a leer un artículo de la reforma tributaria, comentada por Legis por Fernando Sarama Vásquez, el cual manifiesta frente al artículo 52 de la Ley 863 de 2003, lo siguiente: es de destacar en este artículo que finalmente las cooperativas de trabajo asociado hoy tan de moda han conseguido dos conquistas importantes, la primera lograr que sus servicios queden gravados con un IVA a la tarifa del 7%, la segunda que solo se cobre sobre la parte pactada como AIU, además de los ya reconocidos beneficios que les permiten no pagar aportes parafiscales, estas cooperativas ahora reciben unos estímulos que las vuelve muy competitivas, es que es difícil pensar que expertos en consultoría tributaria y fiscal en Colombia, exdirectores de la DIAN que conforman estas empresas y todas las cooperativas de trabajo asociado en Colombia con nuestros expertos tributarios y legales estemos tan diametralmente opuestos y tan equivocados a lo que piensa la DIAN.

Tampoco entendemos cómo la DIAN desconoce abiertamente el artículo 53 de la Ley 863 que reformó el artículo 102-3 del Estatuto Tributario donde se hablaba de la base gravable para liquidar los impuestos nacionales y territoriales, IVA y timbre, pues hasta donde tenemos conocimiento la base gravable en Colombia es solamente una, y no es lógico que para depurar renta las cooperativas de trabajo asociado deban depurarse a través del artículo 102-3 del Estatuto Tributario, ah! pero cuándo se va a pagar IVA y timbre la excluyen del artículo y la obligan a pagar el total del valor facturado o el servicio prestado, cuando el artículo 53 de la Ley 863 dice que ese pago se hace una vez descontadas compensaciones y seguridad social y en cuanto a respuesta de la DIAN, claro que vamos a demandar y no será una demanda, eran miles de demandas, pero que pesar que los contribuyentes en Colombia son los que van a pagar beneficencia del Estado.

Por último señores de la DIAN, no les estamos pidiendo nada regalado, no les estamos pidiendo imposibles, les estamos pidiendo simplemente que nos respeten, que nos traten con dignidad, que respeten el ordenamiento jurídico bajo el cual nos hemos cobijado y que el entonces candidato hoy Presidente de la República Álvaro Uribe nos cumpla, lo que nos dijo cuando era candidato y lo que dijo en un consejo comunitario antes de la reforma tributaria que fue avalado por Mario Aranguren, donde dijo que las cooperativas de trabajo asociado que prestaban servicios estarían gravadas en la tarifa del IVA sobre el AUI al 7%. Y desde luego simplemente pedimos que respeten el espíritu de la norma y por último ustedes decirles a los colombianos de los funcionarios públicos, que las cooperativas de trabajo asociado en Colombia no son delincuentes, mil gracias.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales Presidente Comisión Tercera del Senado:

Muchas gracias doctor Leyder Soto, preguntó a la Comisión si declaramos nuevamente la sesión formal, se abre la discusión, anuncia que se va a cerrar, ¿lo aprueba la Comisión?

Doctor Rafal Oyola Ordosgoitia Secretario Comisión Tercera del Senado:

Sí la aprueba señor Presidente.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales Presidente Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt.

Doctor Diego Palacio Betancourt Ministro de la Protección Social:

Señor Presidente, señores Senadores, Senador citante Luis Elmer Arenas, queridos amigos de las cooperativas de trabajo asociado. Indudablemente este es un tema de gran importancia en el país, y es un tema que a lo largo de los últimos dos años se ha venido discutiendo en distintas reuniones que permanentemente hemos sostenido no sólo con funcionarios del Ministerio, sino con funcionarios de otras entidades del Gobierno tratando de buscar claridad que nos permita fortalecer y avanzar en la consolidación de las cooperativas de trabajo asociado, sin embargo debemos entender que existe alguna discrepancia en la interpretación y que adicional a la discrepancia en la interpretación está incluido un elemento que hace mucho más difícil el avance y es, déjenme utilizó las palabras de la última persona que tuvo la intervención acá, dice algunas de ellas hablando de cooperativas de trabajo asociado y hablando también de empresas temporales decía: se han equivocado de su Rol, y déjenme decirles también que todos los días observa uno más cuando está visitando permanentemente el país que mi temor es que esa equivocación que podía hacer algún tiempo ser puntual se haya venido generalizando y se haya venido haciendo mucho más frecuente.

Por lo tanto con todo el cariño pero con mucha claridad, yo sí debo partir esta intervención de invitar a quienes conforman los distintos sectores de las cooperativas de trabajo asociado que aceptemos, que existen un abuso por parte de este instrumento, un abuso que esta golpeando a distintos trabajadores en Colombia y que conjuntamente ustedes y nosotros tenemos que por encima defender el trabajo asociado, la cooperativa de trabajo asociado, que hay que hacerlo, hay que defenderlo pero nos tenemos que unir para por encima de cualquier instrumento defender aquellos trabajadores que de una u otra forma han caído en las garras de algunas entidades que están abusando y explotando y que están desconociendo unos derechos que deben tener los trabajadores y que todos nosotros debemos preservar y debemos cuidar. Este Gobierno trabajó conjuntamente con ustedes, ha trabajado ampliamente con el Senador Luis Elmer Arenas, ha trabajado con otros miembros del Congreso en poder presentar proyectos que permitan clarificar y fortalecer el trabajo de las cooperativas de trabajo asociado, no tuvimos espacio dentro de la legislatura pasada por distintos escenarios créanme que no fue ni mala voluntad del Gobierno, la legislatura anterior y nos consta a todos los que no solo la trabajamos, sino que la padecemos, que estuvo llena de proyectos de ley y de Actos Legislativos que generó mucha dificultad en poder trabajar este proyecto de ley o estos proyectos de ley, porque hoy por ejemplo hay radicados en la Comisión Séptima, existen tres proyectos radicados uno por el Senador Luis Elmer Arenas, hay otro proyecto radicado por el Senador Avellaneda y hay un proyecto de ley radicado por el Ministerio, el sólo hecho de trabajar con esos dos proyectos de ley, de mirar haber si se pueden acumular los proyectos de ley, de trabajar, de tratar de sacar los proyectos de ley, exige que nosotros hoy más que nunca estemos trabajando coordinados, esta no es una legislatura fácil, es una legislatura en donde el quórum va a hacer difícil, en donde poder llegar a consensos y acuerdos que permitan construir, va a exigir que todos sumemos y sumemos en una actitud muy positiva para poder conjuntamente construir y clarificar aquellos malos entendidos que llevan de verdad a que algunas entidades estén equivocadas en su Rol.

En eso tenemos que trabajar conjuntamente y en eso creo que hoy más que nunca debemos invitarlos y debemos nosotros mismos al interior de Gobierno invitarlos para poder escuchar y poder participar. Este Gobierno lo tiene uno, no que no solo reconocer, sino agradecer y promover, está liderado por un Presidente que es el funcionario de Gobierno que más disposición tiene de escuchar, lo ve uno permanentemente recorriendo el país conversando con la gente, sintiendo no solo leyendo, sino sintiendo la problemática de la gente y tratando de tomar una posición muy preactiva que permita avanzar en la solución de distintas cosas y quienes trabajamos con él, independiente del cargo que tengamos nos

toca incorporar e interiorizar esa actitud de discusión y esa actitud de poder construir, de poder ser muy creativos, para poder buscar alternativas que permitan enfrentar y solucionar el problema, a mí me consta porque conozco ampliamente al Senador Luis Elmer Arenas, él decía cuando arrancó el debate, a mí no me hubiera gustado traer el debate.

Me hubiera gustado encontrar espacios donde pudiéramos perfectamente discutir y mirar hasta dónde podemos avanzar. Y yo creo Senador que nosotros tenemos todavía un espacio importante que nos toca recuperar y que nos toca fortalecer para tratar de avanzar bajo algunos principios claros y es hoy más que nunca y no me voy a poner a mencionarlos porque podría uno quedarse media hora mencionando las diferencias claras que deben existir, entre empresas de servicios temporales y cooperativas de trabajo asociado, no vale la pena porque creo que las tenemos todos perfectamente definidas pero sí debemos tratar de construir conjuntamente dos instrumentos simultáneos. Un primer instrumento que requiere mucha dedicación del Gobierno, es la posibilidad de reglamentar, todavía hay un espacio importante por donde podemos trabajar en la reglamentación de distintas leyes, el Representante de las cooperativas planteaba la posibilidad de recuperar un Decreto en donde deje clara y expresamente cuál es el camino de las agrupadoras en el caso de los servicios de salud, nosotros no estamos promoviendo esas agrupadoras en el momento en que estábamos discutiendo ese decreto y creo que podemos revisar con toda prudencia, pero con toda agilidad el impacto que usted cree que un decreto en ese sentido podría tener. Nosotros acá no podemos sentarnos a pensar que solo la ley es la alternativa para poder enfrentar este tipo de situaciones que se están presentando, que a ustedes les mortifican y que al Gobierno también, pero que los mortifican y no tienen representación acá, no tienen cocería porque tienen varias personas que los defiendan y que hablen por ellos, la cantidad de trabajadores que están siendo explotados por aquellos que equivocaron su Rol, entonces sí hay espacio reglamentario en donde podamos avanzar en temas en los que con seguridad coincidimos en interpretación jurídica y que dependan directamente del Ministerio, como es el tema de las agrupadoras de salud, yo quiero reiterar que estoy dispuesto a que reabramos y a que concretemos esos espacios para ver cómo podemos avanzar, eso en el tema de la reglamentación.

Frente al tema de los proyectos de ley, el espacio es claro, el espacio es el Congreso de la República, espacio donde se deben discutir y muchas veces dirimir controversias que se presentan en la orientación que se tiene dentro del legislativo y que se tiene dentro del Gobierno y para eso el país estableció el Congreso de la República para que el Congreso pueda legislar, pueda aclarar y pueda orientar la interpretación que le quiere dar a los distintos instrumentos para el apoyo del país, por lo tanto Senador, yo creo que conjuntamente nos toca a nosotros solicitarle a la Comisión Séptima que acelere la discusión del proyecto de ley. Yo conozco el esfuerzo que usted ha venido haciendo con el Presidente de la Comisión con los distintos ponentes que tienen el proyecto y creo que podemos allí unir esfuerzos, para que podamos conjuntamente trabajar y buscar que el proyecto de ley no se quede en un proyecto más, que no alcanza a hacer tramitado en esta legislatura, ojalá podamos no solo sacarlo de Comisión, sino traerlo directamente a Plenaria del Senado y podamos avanzar en ese tema.

Pudiera uno Senador, ampliar mucho más su intervención y entrar a contestar directamente las preguntas que ustedes están hablando, sobre cómo subsanar y corregir aspectos técnicos jurídicos de las entidades y el segundo es cómo se puede proteger y promover el sector solidario, y uno puede encontrar dentro de las distintas actuaciones que ha tenido el Ministerio algunas de ellas particularmente y otras conjuntamente con entidades del Gobierno algunas acciones puntuales, déjeme le hago referencia solo a una acción Senador y hago referencia a ella porque usted la mencionó en su intervención, en su intervención usted mencionó como un Hospital del Meta, cómo trabajadores de un Hospital del Meta estaban siendo explotados por alguna entidad que se había creado sin cumplir todos los requisitos que el espíritu de la ley ha establecido para la creación de estas cooperativas, yo tuve la oportunidad de observar y de atender esa denuncia y el sábado siguiente estaba un funcionario del

Ministerio recibiendo directa y personalmente, un funcionario enviado por Bogotá recibiendo las denuncias y hoy le puedo mostrar cómo este funcionario ya ha sido sancionado por el Ministerio y como ayer o anteayer le mandé una carta al señor Procurador, solicitando se sirviera abrir una investigación porque tengo la percepción de que el funcionario no ha respondido con agilidad y con la velocidad con que lo debía haber hecho. Entonces esa es una muestra de muchas, me refiero sólo a esa acción porque usted la mencionó, pero sí puedo mostrar como hemos venido visitando, hemos venido interviniendo a pesar de que estamos cortos, el crecimiento importante que se ha dado en las cooperativas de trabajo asociado en el país, lleva a generar dificultades para que un Ministerio con las limitantes operativas que tiene este Ministerio y con las limitantes de información, el hecho de que se encuentren registradas cerca de 1.700 ó 1.800 en la Superintendencia, yo no diría que son cifras mentirosas.

Yo creo que acá nadie está jugando a decir mentiras, sino que muestra que existe un subregistro y que parte de ese subregistro se convierte en un problema que facilita la explotación y la utilización del instrumento de las cooperativas de trabajo asociado para poder hacer la explotación, muchas de ellas no se registran, no sólo porque no sepan, hay muchas que no se registran, es porque no les interesa registrarse para que no quede la evidencia de que están haciendo un trabajo y puedan por lo tanto ser visitadas, pero yo quisiera y así se lo expresé a usted Senador venir a este debate con una actitud muy proactiva, con una actitud que nos permita terminando el debate ubicar y definir alguna fecha de reunión sobre la cual podamos trabajar en el cronograma en los dos frentes que mencioné anteriormente, en el tema de poder vía decreto intervenir sobre algunos vacíos que puedan existir en la interpretación de las leyes y como podamos conjuntamente con las otras entidades del Gobierno que vienen trabajando en este tema.

El año pasado trabajamos ampliamente, trabajamos con la DIAN, con el Ministerio de Hacienda, trabajamos con la Superintendencia, trabajamos con Dansocial en tratar de avanzar en el proyecto de ley que había sido radicado, debo aceptar y debo entender que no en todo nos pusimos de acuerdo, pero sí nos pusimos de acuerdo en cerca de un 90, 92% que pudimos avanzar, quedaban algunos artículos como dice el ejercicio democrático, hombre no hubo acuerdo traigamos y pidamos que la sabiduría del Congreso permita definir y concretar cuál es la decisión del Congreso que es en este caso quienes tienen la última palabra en este tema de legislar. Entonces yo sí los invito a que podamos retomar esas mesas de trabajo, entre nos toca si queremos sacar el proyecto de ley adelante, sacar el proyecto de ley trabajando independientemente sería la mejor forma de hundirlo. Hoy más que nunca nos toca retomar el espacio, el ponente está dispuesto y disponible para que podamos trabajar, el Presidente Comisión Séptima también lo está porque nos lo ha expresado en distintos escenarios, los autores tienen la mejor voluntad y el Gobierno también tiene toda la voluntad para que podamos definir ese cronograma de trabajo y nos pongamos en una tarea que no es fácil, sacar un proyecto de ley en esta legislatura requiere una gran dedicación y requiere una gran dedicación que permita sumar y no dividir, por eso les digo hoy más que nunca tenemos que buscar una unión entre cooperativas de trabajo asociado, entre Gobierno con reglas de juego claras, no permitir que las cooperativas se conviertan en instrumento de explotación para algunos trabajadores no lo podemos hacer, ese no es el espíritu de la cooperativa y lo que hay que preservar es el espíritu de la cooperativa de trabajo asociado como una forma de asociación importante de un grupo de trabajadores que puedan ellos mismos trabajar y prestar una cantidad de servicios de los cuales se pueda beneficiar. Este instrumento enmarca perfectamente dentro del espíritu del país de propietarios que nos hemos comprometido a promover y a defender y que estamos prestos, no solo con los instrumentos de Gobierno ahí estoy seguro que Dansocial, la Superintendencia, la DIAN, el Ministerio de la Protección, el SENA y en general todas las instituciones de Gobierno, tenemos que responder a eso que la población votó abrumadoramente cuando dijo que quería ayudar en la construcción de un país de propietarios, muchas gracias.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales Presidente Comisión Tercera del Senado:

Muchas gracias señor Ministro, le quiero recordar a los honorables citantes, al Senador Luis Elmer Arenas y al Senador Juan Manuel Corzo que la Plenaria del Senado está citada para las 2:00 p. m., por lo tanto faltan 20 minutos para las 2:00 p.m., honorable Senador Juan Manuel Corzo tiene la palabra.

Honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Gracias Presidente, señor Ministro, Superintendente, Presidentes de Agremiaciones, Director de Impuestos de la DIAN, este es un debate de muchísima importancia y actualidad hoy en el país, no se puede concebir cosa diferente que fue el legislador de igual manera por iniciativa del Gobierno Nacional y después de un proceso que tiene que ver con la materia presupuestal y económica de nuestro propio país, en donde se observa que el Estado y uno de los grandes problemas económicos y financieros del Estado son los pasivos pensionales que tiene, de tal manera que la nueva línea y teoría del Gobierno y desde luego del legislativo, de nosotros los que hacemos las Leyes es en el sentido de buscar otra forma sin perjudicar a los trabajadores de Colombia que no tuvieran una vinculación y una carga tan onerosa como ha venido siendo para el Estado de Colombia, y dentro de un marco de convenios colectivos y acuerdos colectivos de trabajo que terminaron casi quebrando al Estado colombiano.

Esto ha sido un propósito de trabajadores de Estado y de Municipios y de Departamentos de dar un viraje completamente a la forma de contratación, pero lamentablemente y desde luego que no puede ser iniciativa del Presidente Uribe buscar o tratar de generar 800 mil desempleos, ni una política del Gobierno Nacional de acabar con las cooperativas, cuando fue el mismo Gobierno Nacional y el legislador quien le dio luz verde para que las cooperativas existieran. Pero me uno a las palabras conciliadoras y muy claras del Ministro, yo creo Ministro que su posición es supremamente bien orientada, este debate propuesto por Luis Elmer Arenas que tiene también un puntal en la parte tributaria y que el Director de Impuestos ha tenido su posición, obedece también a conceptos o es igualmente al régimen constitucional y al régimen legal de nuestro país, pero aquí hay una cosa de mayor fondo que está ocurriendo y por eso digo que es de una gran actualidad en el país, nosotros y el interés de los legisladores no es legislar para una agremiación y es que aquí se ha convertido y las presiones en el Congreso de la República es que cada agremiación viene y hace su lobby, prepara y proyecta para lograr unos beneficios particulares. Estamos cambiando de convenciones colectivas a intereses colectivos por agremiaciones, yo creo que ese no debe ser el interés, primero que todo del legislador, sino que nosotros tenemos sin renunciar igualmente a que las agremiaciones pierdan su interés propio de proteger, valga la redundancia, sus propios intereses, pero el Congreso de la República debe legislar el interés general, y el primer interés general debe ser el de los trabajadores de Colombia y no podemos decir desde luego que la agremiación está completamente invadida por algunos intereses que no son el de los trabajadores.

Pero hoy en Colombia sí tenemos un gran problema, y un problema que el legislador y el Gobierno Nacional deben poner muchísima atención, deben colocar atención porque hay algunas cooperativas, como se expresaba anteriormente que no llenan los requisitos que alegremente Alcaldes y Gobernadores han venido contratando y han permitido que se vulneren algunos derechos de los trabajadores, yo creo que hay que fortalecer entre la DIAN, entre la Superintendencia y entre el Ministerio un equipo de control sobre las asociaciones para proteger a los trabajadores, hay muchas cooperativas o asociaciones que no les están respetando los derechos mínimos a los trabajadores de Colombia y además quiero decirle Ministro porque eso tiene que ver con usted como con el Ministro de Hacienda a través de la Ley 715, sistema general de participaciones, se está enviando muchísima plata a los Municipios al igual que para departamentos y estos entes territoriales vienen contratando alegremente con algunas cooperativas que no cumplen con requisitos y eso es delicado porque estamos hablando de la plata del Estado.

Pero además de la plata del Estado, es de la plata del pueblo colombiano, por eso hablo yo de que la legislación colombiana sí hay que

revisarla Ministro, pero en el sentido general, que proteja al trabajador colombiano y en ese sentido es que tenemos que hacer un pool para llegar y revisar muchas cooperativas y tengo casos donde debe llegar la Fiscalía y la Procuraduría a revisar y va a ser un tema preocupado y sé que ese es el tema y el punto en la llaga de este debate, donde el Presidente de la República ya en dos ocasiones nos los ha dicho y está preocupado por los dineros del sistema general de participaciones.

Luego si hay un Presidente interesado igualmente en que haya un buen desarrollo, después de la hecatombe de los grandes convenios colectivos de trabajo con el Estado colombiano donde se rifaban igualmente algunas empresas industriales y comerciales y de economía mixta y llegaron a que el Estado mismo haya hecho después también esa feria para vender esas empresas. En esto del tema de las cooperativas, yo creo que hay que atender muchísimo lo que está pasando en Colombia, nosotros tenemos una gran responsabilidad, y doctor Luis Elmer Arenas además del tema jurídico que tiene usted gran parte de razón y que hay que concertar, no solamente en debate con la DIAN, sino que hay que concertar porque las utilidades son grandísimas. Qué tal que yo le cuente en el tema por ejemplo de las cooperativas, que hay cooperativas donde por empleado el Estado a través de Ley 715 paga 1.000.000, 1.200.000 pesos y al asociado de la cooperativa o al empleado le dan 400.000 pesos, es decir la cooperativa se queda con 600.000 pesos o más, qué está pasando con esos dineros si estamos hablando de miles de millones de pesos.

Para dónde se está yendo ese dinero, ¿no sirve para la corrupción ese dinero?, nosotros tenemos un problema gravísimo con lo de las cooperativas y eso hay que atenderlo urgentemente Ministro, es Ley 715 donde más del 50% y estoy hablando de transferencias de miles de millones de pesos se están yendo no sé si para las cooperativas o no sé si para algunos funcionarios o Alcaldes o funcionarios que se están haciendo esa plata y estamos hablando de miles de millones de pesos. Ahí Director de impuestos pueden haber una ganancia ocasional, un enriquecimiento ilícito y una lesión enorme contra el trabajador colombiano. Además al trabajador colombiano no le reconocen las prestaciones y lo que a derecho es menester por la legislación laboral colombiana, eso hay que destapararlo y llamar a todos igualmente a los trabajadores de Colombia que son mucha más que las agremiaciones, ese tema de las cooperativas es de urgente control entre las Superintendencia, la DIAN e igualmente el Ministerio y esto no lo quiero decir Ministro pero puede ser un hueco negro dentro de las finanzas públicas colombianas.

Porque realmente no está llegando al destinatario en salud y en educación a donde debería llegar, sino que se está yendo por otro camino al del enriquecimiento ilícito de mucha gente y al compromiso de mucha gente; por eso hoy realzo el debate que ha propuesto el doctor Elmer Arenas, es valiosísimo pero tiene muchísimo más de fondo que también lo de los impuestos, si no lo de los trabajadores colombianos y en eso sí que hay que hacer un pool urgente antes, sin importar dónde vaya de ley porque son manejos de fondos y de las finanzas públicas Nacionales colombianas que llegan igualmente directamente a los Municipios y a los Departamentos es ahí donde debe de haber un gran pool del Estado colombiano para saber qué está pasando con la plata y grandes niveles de corrupción colombiana, y eso va igualmente a generar algunos movimientos en Departamentos porque va a tener que ver con las próximas elecciones, grandes cooperativas van a terminar apoyando a muchos parlamentarios en Colombia o están infiltrados por otras fuerzas ocultas del Estado colombiano. Por eso yo creo que hoy, dado ese valor civil del doctor Elmer Arenas y de usted Presidente llevar a cabo este importante debate, debemos que llegar con algunas conclusiones e igualmente llamar la atención a los órganos del Estado para que le pongan la atención que se debe al dinero de los colombianos vía Ley 715, pero igualmente a garantizarles a los trabajadores colombianos un mejor futuro, unas mejores garantías laborales y prestaciones sociales que se merezcan y no seguir siendo utilizado por unas cooperativas que muchos de ellas pueden ser ficticias o sin permisos llevados al orden legal.

Yo a usted, Ministro, vuelvo y le repito, me parece que su exposición fue centrada que tocó donde era y que en eso no se puede quedar ahí sino

que tiene que seguir usted adelante siendo el Ministro de la Protección Social y de igualmente el que debe proteger a los trabajadores colombianos y usted tiene un compromiso con su Presidente y el Presidente tiene un compromiso con el pueblo colombiano y nosotros los legisladores tenemos que por la vía política exigirle que haga un control inmediato sobre las cooperativas de Colombia, sobre todo vía Ley 715 que también tienen un mandato por la Ley 617 constitucional y legal y que están vigentes y se están violando para el ejercicio y el envío de esos fondos para otros destinos cuando está prohibido por la misma Ley 617, hacer publicidad, contratan vía Ley 715 para otras secretarías, para otros oficios cuando debía ser para la salud y la educación.

Ministro: póngale atención que por ahí es donde se está yendo la plata de Colombia y nosotros los de las Comisiones económicas buscando más plata para metérsela a las transferencias Nacionales, buscando cómo les garantizamos año por año la plata a los municipios y a los departamentos para que el pueblo colombiano esté bien, el Congreso de la República trabajando en ese sentido y la plata se está yendo en los municipios y a los departamentos vía cooperativa. Ustedes la agremiación de cooperativas tienen también una gran responsabilidad de declararnos personas no gratas a las cooperativas o personas jurídicas aquellas cooperativas que se lleguen a dar cuenta de que están haciendo malversación de los fondos del pueblo colombiano, de tal manera que este punto Ministro lo debe retomar usted y no dedicarse tan sólo a lo de la salud, sino ver que en vía de la parte laboral colombiana hay un gran hueco fiscal del cual el Congreso está sacando la cara para buscar un mejor nivel del pueblo colombiano. Muchas gracias.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas.

Honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Muchas gracias señor Presidente, me encantó la intervención del Senador Corzo, ¿sabe por qué?, porque es que usted tiene la razón, allá en las gobernaciones, en las alcaldías donde se están buscando ahorita recursos para la campaña es donde se están robando el situado fiscal que hace la Nación y lo están haciendo a través de unas cooperativas de trabajo asociado que necesariamente hay que entrar a indagar y en eso estamos de acuerdo y hay que crear un bloque de búsqueda inclusive con la gente que está cumpliendo, porque la gente que está cumpliendo quiere estar dentro de la legalidad. Lo que pasa es que los están cumpliendo están siendo atropellados precisamente porque hicieron, como repito la frase ocho con todos los marranos como dicen en mi tierra, entonces sucede que allá cogieron fue a todo el mundo y todo el mundo lo que se está es prácticamente acabando el modelo por Interpretaciones erradas que existen. Yo voy a concluir este debate con lo siguiente: en lo que a mí respecta, yo escuchaba a la delegada del Superintendente, siempre sigo lamentando que no haya estado el doctor Valderrama, porque con él era que quería tener el debate de manera directa. Pero yo en el evento de coger un delincuente que bueno, sancionar, sancionar y sancionar, pero por un error sencillo que cometa alguien me parece que no es sancionar, sancionar y sancionar debe de haber una vaina disuasoria, un mecanismo que permita de alguna manera dar una instrucción y de ampliar un camino para seguir adelante en este proceso, cuando y le hablaba a ella de solo sancionar y tenemos que sancionar y aquí, tenemos facultad para sancionar me doy cuenta entonces por qué es funcionaria del doctor Valderrama.

Señor Director de impuestos a mí me da pena con usted, es decir que yo que hice la ley tenga que ir a demandar un concepto que en criterio de ustedes está por encima de la ley, me parece muy grave, porque me va a tocar entonces convocar ya a mi equipo jurídico porque yo lo primero que voy a hacer es demandar su concepto, pero eso sí no lo voy a demandar gratuito, porque la ley está por encima de cualquier concepto que dé la DIAN, no lo voy a demandar gratuito Presidente le pido el favor en mi criterio aquí se ha violado el Código Unico Disciplinario en cuanto tiene que ver al Código Civil y le solicito que en calidad de denuncia este debate se vaya a la Procuraduría General de la Nación, porque no

podemos aquí, es decir está un concepto de la DIAN por encima de lo que decimos los legisladores o de las leyes.

En segundo lugar pues necesariamente quienes se han visto afectados con lo que tiene que ver con las decisiones de multas y otras cosas por el cobro del IVA, pues tendrán que hacer las demandas penales, las demandas ante el Consejo del Estado y presentar las tutelas que sean necesarias e infortunadamente congestionamos la administración de justicia, por posiciones dictatoriales de un organismo del Estado que no quiere entender la razón, ni quiere entender las normas por el camino que es, en mi criterio aquí se ha violado el Código Unico Disciplinario por parte de los funcionarios y donde se habla claramente de que lo primero que tiene que acatar o el primer deber de un funcionario público es acatar las disposiciones legales y el Código Civil es muy claro en ese sentido. Yo lamento la posición de la DIAN, pero vamos a congestionar la justicia, aquí, si se trata de meter tutelas, vamos a hacer todas las que sean necesarias en Colombia y, si se trata de demandar, vamos a hacer todas las demandas que sean posibles y, si vamos a formular las denuncias penales, formularemos todas las denuncias penales que sean necesarias y yo personalmente me declaro totalmente insatisfecho con la respuesta que da el señor Director de impuestos, sobre todo porque me parece que lo que nosotros hemos dicho aquí no lo pueden allá tergiversar y cambiar de manera caprichosa. Acojo desde luego toda esa bondad que ha tenido el Ministro de la Protección Social donde nos hace una invitación a quienes somos autores de algunos proyectos de ley, con el fin de que entremos en un proceso de concertación y busquemos los mecanismos a que haya lugar. Yo personalmente, señor Secretario, le pido el favor de que copia de este debate me lo compulse todo a la Procuraduría General de la Nación, porque así no podemos. Por Dios, si eso lo hacen con quienes hacemos las leyes que estamos aclarando qué fue lo que dijimos en las leyes, cómo será el pobre parroquiano por allá que lo amenazan con una multa de 3.000 millones de pesos.

Yo creo que aquí actuemos dentro de la legalidad pero con las razones que nos dan los soportes jurídicos, pero no con las razones que nos dan el capricho personal, el autoritarismo y la posición de tener un poder

dominante que en un momento dado quiere subrayar los derechos de los colombianos y de verdad esa norma que se trazó en la reforma tributaria fue precisamente para favorecer los trabajadores no para otra cosa, para favorecer los trabajadores, y por eso yo doy una explicación amplia de ese tema. Señor Presidente: de esta manera dejo concluido mi debate y aspiro pues a reunirme con todos estos sectores con el fin de proceder de conformidad. Muchas gracias.

Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera del Senado:

Muchas gracias, honorables Senadores citantes, doctores Juan Manuel Corzo, doctor Luis Elmer Arenas; a todos los funcionarios que estuvieron presentes en este importantísimo debate. Se levanta la sesión y se cita para el próximo martes a las 10:00 a. m.

El Presidente,

Juan Manuel López Cabrales.

El Vicepresidente,

Javier Cáceres Leal.

El Secretario,

Rafael Oyola Ordosgoitia.

CONTENIDO

Gaceta número 829-Miercoles 23 de noviembre de 2005

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

Comisión Tercera Constitucional Permanente

Acta número 2 de 2005, agosto 2.....	1
Acta número 4 de 2005, octubre 4	8